

LAS MUJERES HABLAN



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

LAS MUJERES HABLAN

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

AUTORAS

RED DEPARTAMENTAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META

MAYDA ROLDÁN VELÁSQUEZ
LIMPAL COLOMBIA

COLABORADORAS:
ANGIE HOLGUÍN
ANGIE SARMIENTO
MARÍA PAULA USECHE

VILLAVICENCIO, META/ 4 DE DICIEMBRE 2020



AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

A todas las mujeres y niñas del departamento del Meta quienes son la fuente de inspiración de este informe, especialmente aquellas que han sido víctimas de cualquier forma de violencia, ustedes son el motivo de nuestra lucha y resistencia.

A la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad -Limpal Colombia- organización feminista, pacifista y antimilitarista quien ha motivado la conformación de la primera Red Departamental de veedurías ciudadanas de mujeres en el departamento del Meta, gracias por apoyar esta complicidad y articulación que nos hace resonar en todos los rincones para exigir una vida libre de violencias para las mujeres del Meta.

A ONU Mujeres por su apoyo en la materialización para que este informe llegara a manos de personas que pueden promover cambios reales para una vida libre de violencias para las mujeres del Meta.

A la Dupla de género de la Defensoría del Pueblo por su acompañamiento y asesoría a nuestro ejercicio.

Finalmente a Paula Useche comunicadora social por su apoyo incondicional a nuestros procesos y por la visibilidad de nuestro ejercicio de lucha y resistencia.





QUIENES SOMOS

El pasado mes de Junio con Resolución No. 029 de 2020 ante la Personería del Municipio de Mesetas, fue registrada la primera Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del departamento del Meta, único proceso a nivel nacional el cual fue reconocido de esta manera en el Pacto por la garantía del derecho a un vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres metenses suscrito en el marco del Comité Nacional Descentralizado de seguimiento a la ley 1257 de 2008 desarrollado el pasado 25 de Junio del año en curso en la ciudad de Villavicencio de manera virtual.

La Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del departamento del Meta en la actualidad se encuentra conformada por la veeduría mujeres libres de violencia de Villavicencio, Veeduría Somos Equidad de Mesetas y Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vista hermosa Meta.

COMO SURGIMOS

Surgimos gracias a una invitación promovida por Limpal Colombia, organización que ha venido realizando acompañamiento a veedurías ciudadana de mujeres en los municipios de Mesetas y Vista hermosa Meta, conformarnos como Red nos permite actuar como un mecanismo de articulación, comunicación, información, coordinación y colaboración entre nosotras de acuerdo al objeto social que tenemos en común, el seguimiento a la implementación de la ley 1257 de 2008.

Buscamos como Red Departamental visibilizar las barreras y debilidades institucionales que enfrentan las víctimas de violencias basadas en género en el departamento del Meta, elevamos las voces de los territorios para llevarlos a escenarios departamentales y/o nacionales con el fin de hacer un llamado para promover acciones eficaces y eficientes para la superación de la violencia contra las mujeres. Finalmente queremos ser reconocidas como una instancia de articulación con la institucionalidad que permita reforzar las buenas acciones que se realicen en pro de la garantía por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres y niñas del Meta.

CONTENIDO

■ Introducción	6
■ Capítulo I: Contexto de las Violencias Contra Las Mujeres	7
Número de Llamadas a la Línea 155	9
Cifras de Violencias en el Departamento Del Meta	10
■ Capítulo II: Radiografía de las acciones institucionales en tiempos de COVID 19*	11
■ Capítulo III: Historias de vida / Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia basada en género*	22
Historia de vida #1	23
Hechos	23
Historia de Vida #2	25
Narración de los Hechos	25
Historia de Vida #3	26
Historia de Vida #4	26
Principio de la debida diligencia	28
Principio de igualdad y No discriminación	29
■ Capítulo IV: Seguimiento al Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres del Meta firmado en el marco del Comité de la ley 1257 de 2008.	31
■ Capítulo V: Historias de lucha, resistencia e incidencia*	47
Elizabeth Santamaría Loaiza	49
Angélica Piñeros Ruiz	49
Alejandra Mayorga	50
Sandra Guzmán	51
Luz Adriana Rodas Guerra	52
Saray Guzmán Rojas	53
María José Zabala Piedrahita	54
Sonia Roció Puentes Pulido	55
Gisselle Quintero Ruiz	56
Jennifer Rojas Rojas	57
Nubia Haidee García González	58
■ Capítulo V: Recomendaciones	62
■ Referencias	64

LISTA DE TABLAS E ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Reunión de veedurías de mujeres de vista hermosa	7
Ilustración 2: Femicidios en Colombia 2020	8
Ilustración 3: Cifras de violencia en el departamento del Meta 2019 y 2020	10
Ilustración 4: Actividad comunitaria de veeduría Mujeres libres de Violencia - Villavicencio	11
Ilustración 5: Mural por la vida en Villa Suarez - Villavicencio	22
Ilustración 6: Mujeres de Mesetas en actividad con la Veeduría Somos Equidad	31
Tabla 1: Comparativo de línea 155 año 2019 y 2020	9
Tabla 2: Casos por tipo de violencia 2019 y 2020	10
Tabla 3: VBG, Entidades, acciones y pandemia en el Meta	12



INTRODUCCIÓN

Han pasado 12 años de expedición de la ley 1257 de 2008 que busca prevenir, sancionar y garantizar una vida libre de violencias para las mujeres, su aplicabilidad real y efectiva aún es una utopía, especialmente para las mujeres del Departamento del Meta que se ha ubicado en los últimos años dentro de los primeros lugares como uno de los más inseguros y violentos para cada una de nosotras.

Es así que como Red Departamental de veedurías ciudadanas de mujeres por una vida libre de violencias para las mujeres del Meta con el apoyo de Limpal Colombia, hemos decidido de manera conjunta realizar un informe de seguimiento a la implementación de la ley 1257 del 2008, con la intención de seguir aportando reflexiones y recomendaciones que se han venido realizando durante los últimos años por parte del movimiento de mujeres del departamento, todo esto con la única intención de que podamos disfrutar una vida libre de violencias y ser visibilizadas como sujetas de derecho y no como objetos de atención.

El presente informe se encuentra dividido en 6 capítulos, el capítulo I presenta datos y cifras de las violencias ocurrida a las mujeres en el orden nacional y departamental con análisis comparativo del año 2019 y 2020. El capítulo II realiza una radiografía de las acciones institucionales en tiempos de COVID 19, describe las competencias y acciones de las entidades desarrolladas en el marco de la pandemia. El capítulo III presenta una serie de historias de vida conocidas en el durante los acompañamientos a mujeres víctimas de violencia que han realizado las veedurías ciudadanas y reflejan las barreras y obstáculos al que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia. El capítulo IV contiene el seguimiento al Pacto firmado en el marco del Comité descentralizado de la ley 1257 de 2008. El capítulo V presenta relatos de lucha, resistencia e incidencia y el impacto que han tenido las veedoras por el COVID 19 para su ejercicio de control social. Finalmente el capítulo VI contiene las recomendaciones que desde Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de Mujeres por el Derecho a una Vida Libre de Violencias para las Mujeres del Departamento del Meta y Limpal Colombia realizamos para lograr la superación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Capítulo I

Contexto de las Violencias Contra Las Mujeres

Ilustración 1 Reunión de veedurías de mujeres de vista hermosa



Ilustración 1 Reunión de veedurías de mujeres de vista hermosa

**Capitulo elaborado por Veeduría de Mujeres Valientes del municipio de Vista hermosa conformada por: Adriana Rodas Guerra, Angélica Piñeros, Jennifer Rojas, Sarai Guzmán y Sonia Puentes Pulido.*



A continuación se exponen las cifras nacionales de violencias contra mujeres y niñas específicamente sobre el delito de feminicidios tipificado en la ley 1761 de 2015 ocurridos durante el 2020.

El observatorio de feminicidios de Colombia, “es un sistema de información de la red feminista antimilitarista que, a partir de la prensa local, regional y nacional, rastrea casos de feminicidios y violencias contra las mujeres en el conjunto nacional colombiano, entre enero a septiembre se han registrado 445 feminicidios en Colombia, en el mes de septiembre 2020 se registraron 86 feminicidios y 25 feminicidios en grado de tentativa. Para un total de 111 mujeres víctimas de violencia feminicida. Septiembre ha sido el mes con mayor registros del año, superando el mes de agosto en (7) registros.

El Valle del Cauca registra el mayor número de feminicidios consumados (16) y (3) feminicidios en grado de tentativa seguido de Antioquia (14) feminicidios y (5) en grado de tentativa” (antimilitarista, 2020, pág. p 3).

Ilustración 2 Feminicidios en Colombia 2020



Fuente: Red Feminista Antimilitarista 2020



A continuación se exponen las cifras nacionales de violencias contra mujeres y niñas específicamente sobre el delito de feminicidios tipificado en la ley 1761 de 2015 ocurridos durante el 2020.

El observatorio de feminicidios de Colombia, “es un sistema de información de la red feminista antimilitarista que, a partir de la prensa local, regional y nacional, rastrea casos de feminicidios y violencias contra las mujeres en el conjunto nacional colombiano, entre enero a septiembre se han registrado 445 feminicidios en Colombia, en el mes de septiembre 2020 se registraron 86 feminicidios y 25 feminicidios en grado de tentativa. Para un total de 111 mujeres víctimas de violencia feminicida. Septiembre ha sido el mes con mayor registros del año, superando el mes de agosto en (7) registros.

El Valle del Cauca registra el mayor número de feminicidios consumados (16) y (3) feminicidios en grado de tentativa seguido de Antioquia (14) feminicidios y (5) en grado de tentativa” (antimilitarista, 2020, pág. p 3).

Tabla 1 Comparativo de línea 155 año 2019 y 2020

Violencia intrafamiliar (2019)	Violencia intrafamiliar (2020)
Total llamadas 8.345	Total llamadas 18.034

Fuente: Observatorio colombiano de las mujeres (Observatorio de Mujeres, 2020)

De acuerdo a la información suministrada por el Observatorio Colombiano de Mujeres en el 2020 se ha incrementado en un 116% las llamadas a la línea 155 respecto al mismo periodo de reporte del año 2019. En promedio se recibieron 109 llamadas diarias. Esto indica que la pandemia por COVID 19 efectivamente representó un factor determinante para el incremento de la violencia intrafamiliar.

Por su parte el Instituto de Medicina Legal presenta un análisis comparativo entre el 2019 y el 2020 en el periodo de marzo 25 a julio 31, el departamento del Meta registra los siguientes datos.

Tabla 2 Casos por tipo de violencia 2019 y 2020

Tipos de violencia	2019	2020
<i>Violencia sexual</i>	265 casos	157 casos
<i>Violencia de pareja</i>	528 casos	289 casos
<i>Violencia intrafamiliar</i>	168 casos	105 casos

Fuente: Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses (2020)

Para el 2019 el departamento se ubicó en el octavo lugar con más casos de delitos sexuales a mujeres.

Cifras de Violencias en el Departamento Del Meta

La información que a continuación se presenta fue obtenida gracias a las infografías suministradas por la Secretaría de la Mujer, familia y equidad de género de la Gobernación del Meta que basa su estadística en información de la Policía Nacional.

Se presenta un comparativo del primer semestre del 2019 y el 2020 frente al comportamiento de la violencia intrafamiliar.



Fuente: Secretaría de la Mujer, familia y equidad de género (2020)

La grafica permite dar cuenta que en el departamento del Meta el aumento de casos de violencia intrafamiliar también se elevó en el marco del aislamiento obligatorio por COVID 19.

Los tipos de delito más predominantes en el 2019 reportados en otras infografías de la Secretaría de la Mujer dan cuenta que la violencia intrafamiliar para el 2019 contó con 1.166 respecto del 2020 con 1.456 casos, en la misma se observa una reducción de los casos de lesiones personales, amenazas y homicidios para el año 2020. Sin embargo el delito del feminicidio se ha disparado en el año 2020 respecto del año 2019.

Capítulo II

Radiografía de las acciones institucionales en tiempos de COVID 19*

Ilustración 4 Actividad comunitaria de veeduría Mujeres Libres de Violencia- Villavicencio



Fuente: Veeduría Libres de Violencia, Villavicencio Meta.

**Capitulo elaborado por Veeduría de Mujeres Libre de Violencia del municipio de Villavicencio.*

En este capítulo se describen las competencias y acciones de las entidades que componen la ruta de atención, se describen en la tabla adjunta las acciones que vienen realizando para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en del departamento del Meta, esta información fue recogida gracias a unos Derechos de Petición enviados a cada entidad. De igual forma se contempla la descripción de las acciones que se han venido realizando de parte de las instituciones para dar respuesta a la VBG en el marco de la Pandemia.

Tabla 3 VBG, Entidades, acciones y pandemia en el Meta

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Según la Corte Constitucional, es Deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, asesorar y acompañar con la mayor Calidad y capacidad técnica a este sector de la población. -Se han establecido cuatro ámbitos de trabajo en los que se desenvuelve la dupla de género:</p> <p>1. Ámbito individual: Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente.</p> <p>2. Ambito Grupal: Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, que comparten características comunes.</p>	<p>1. La Ley 679 de 2001 dicta medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Política.</p> <p>2. La Ley 985 de 2005 tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.</p>	<p>Actualmente se están revisando los planes departamentales de desarrollo para establecer de cara a las advertencias, los programas, proyectos, estrategias o acciones que contribuyen a minimizar o erradicar estas situaciones de violencia en las niñas, niños y adolescentes y que pueden agravarse aún más con ocasión de la declaratoria de emergencia por la pandemia del COVID19</p> <p>Protocolos:</p> <p>1. Elaboración, socialización a funcionarios y contratistas de la Defensoría del Pueblo del "Protocolo de activación de mecanismos para la protección y exigibilidad de los Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Defensoría del Pueblo.</p>	<p>3. Ambito Comunitario: Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, organizaciones en sus territorios, fomentando el empoderamiento, la reconciliación y la construcción de condiciones para una paz sostenible y duradera. -En este sentido, la Defensoría del Pueblo pretende contribuir al fortalecimiento de la gestión territorial, establecer las Alertas y el impulso de la oferta estatal oportuna para prevenir violaciones a los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes en el país.</p>	<p>4. Ley 1146 de 2008, para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes y se establece la creación del Comité Nacional Interinstitucional para Ejecutar la Política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual.</p> <p>5. La Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece medidas especiales para los eventos de violencia sexual en el marco del conflicto armado.</p> <p>6. Ley 1639 de 2013 fortalece las medidas de protección a la integridad a las víctimas de crímenes con agentes químicos y se establece la ruta de atención integral para las víctimas de este delito.</p> <p>7. Ley 1719 de 2014, en el artículo 13, parágrafo 2, establece que las diferentes autoridades</p>	<p>2. Protocolo de activación de mecanismos y ruta de la defensoría para la protección y exigibilidad de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes migrantes, extranjeros o con doble nacionalidad, y sus familias que se encuentran en el territorio nacional en situación de inobservancia o amenaza.</p> <p>3. Elaboración del Boletín N°5 Niñez y Adolescencia Refugiada y Migrante, que visibiliza las estadísticas, recoge las preocupaciones y mecanismos para la actuación en la garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes sobrevivientes de violencia sexual en corresponsabilidad de la familia, la sociedad y las autoridades del Estado.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Defensoría del Pueblo.</p>		<p><i>involucradas en los procesos de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual deberán implementar medidas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior realiza e implementa a través de las 39 Defensoría del Pueblo Regionales.</i></p>	<p>4. <i>Se definió una "Guía para el desarrollo de conversatorios virtuales con niñas, niños y adolescentes refugiados, migrantes y retornados" a implementarse por las Defensorías del Pueblo Regionales, en tanto las medidas de aislamiento preventivo se mantengan, lo anterior con el propósito de hacer visible los derechos de la niñez y la adolescencia en la cuarentena a partir de la escucha de su voz.</i></p> <p><i>-Con base en el alarmante incremento de situaciones de maltrato y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, después de la declaratoria de la emergencia sanitaria, se han realizado capacitaciones con instituciones públicas en el marco del Comité de Atención sobre las Violencias de Género y el Mecanismo Articulador referidas a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Protección integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia</i> <i>• Protocolo Activación de mecanismos para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de en violencia sexual, dirigidas a Comisarías de Familia y centros de conciliación las cuales se llevaron a cabo los días 8 y 15 de mayo de 2020 con un Registro de participación de 506 personas.</i>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
Defensoría del Pueblo.			<p>-Cabe resaltar que para los próximos meses se están programando a nivel regional</p> <p>La capacitación de este protocolo con los servidores públicos.</p> <p>-Se participa en los diferentes comités.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
Medicina Legal	<p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con la Ley 938 del año 2004, es un ente adscrito a la Fiscalía General de la Nación, cuya única función y misión es prestar auxilio y soporte a la Administración de Justicia, en relación con las ciencias medico legales y, por ende, la función se agota en servir de guía o apoyo, no sólo a los operadores jurídicos, sino a las partes que se ven avocadas a cualquier actuación judicial, dentro de la cual, sea requerido alguno de nuestros servicios</p>	<p>En aras de brindar una atención en condiciones de dignidad, con oportunidad y eficiencia las violencias basadas en género que se presentan en el Departamento del Meta, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional Meta, sede de Villavicencio, cuenta con 4 médicos forenses, un psiquiatra, dos psicólogas y tres asistentes forenses para atención de usuarios en el área de clínica forense.</p> <p>En los municipios de Acacias y Granada cuentan con un médico y un asistente forenses en cada uno, respectivamente; mientras que en Puerto López solo hay un asistente forense que apoya las actividades médicos legales realizadas por los médicos del hospital de ese municipio.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	<p>Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos,</p>	<p>Se han encaminado Acciones preventivas en el marco de la oferta preventiva vigente desde todos los programas que tiene la Regional Meta, donde desde el componente de atención institucional se promoverá en las familias y cuidadores la promoción y la garantía de los derechos,</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	<p>somos el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), él cual es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación para dar cumplimiento a la</p> <p>Protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el Departamento.</p> <p>-En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar participamos como miembros en instancias de decisión y orientación como los Consejos de Política Social; las instancias de operación- Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAF.</p> <p>-Otro espacio intersectorial que acompañamos como Secretaría Técnica es el comité Interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia Sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, el cual actúa como órgano consultor y asesor, encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables y relacionadas con la prevención de la violencia sexual y la atención integral del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derechos.</p> <p>-Desde al área misional de familia y comunidad se viene implementando la modalidad MI Familia cuyo objetivo es Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.</p> <p>-En cuanto la atención de la Primera infancia ICBF mediante la contratación a Entidades administradoras de servicio, propende por acciones de prevención, las EAS (entidades administradoras del Servicio) identifican las instituciones y autoridades competentes del territorio, responsables de actuar frente a los posibles casos de amenazas y vulneración de derechos, y activan rutas de atención.</p> <p>-Desde los equipos de protección integral EMPI se vienen adelantando jornadas de identificación de niños, niñas y adolescentes y sus familias en riesgo, se desarrollan las jornadas de búsqueda activa en cada uno de los puntos críticos, como intersecciones semaforicas, plazas de mercado, sector del centro de la ciudad capital, estas jornadas se desarrollan en articulación con la policía de Infancia y adolescencia y la Alcaldía de Villavicencio, específicamente la Secretaria de Gestión Social y de participación Ciudadana.</p> <p>-Programas desde las direcciones preventivas o de Protección del ICBF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de los canales de denuncia, vía página web, Línea 141, Atención al ciudadano,

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		<p><i>Línea 018000 91 80 80.</i></p> <p>2. <i>Estrategia de sensibilización y movilización social, sobre la prevención de la violencia sexual, la explotación sexual comercial de los NNA.</i></p> <p>3. <i>Alianza Nacional contra la violencia hacia los NNA, además de articular espacios de decisiones y posicionar el tema de todo tipo de violencias.</i></p> <p>4. <i>Implementación del Modelo de Enfoque diferencial en ICBF</i></p> <p>5. <i>Hogar Gestor Víctimas</i></p> <p>6. <i>Estrategia de Atención Integral para NNA, con énfasis en prevención de embarazo en adolescentes</i></p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Secretaría de la Mujer, la familia y Equidad de Género</p>	<p>La Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género, se permite informar que tiene la secretaría técnica del Comité Departamental de Equidad de Género, que hace seguimiento a la implementación de la Política Pública de Equidad de Género y revisión de rutas de atención frente a los casos de violencia contra la mujer, así mismo la secretaria técnica del Comité de Hábitat para las familias, dentro de la cual existen representantes de organizaciones de mujeres.</p>	<p>-Asistencia técnica y fortalecimiento para la activación de las rutas de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y la incorporación del enfoque de género en los 29 municipios, apoyados y articulados con las mesas y enlaces municipales.</p> <p>-Se ha realizado campañas de promoción y difusión de los derechos a familias y a mujeres del departamento del Meta.</p> <p>-Seguimiento a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta.</p> <p>-Se ha brindado el servicio de orientación psicosocial y jurídica primaria a casos de violencias contra las mujeres para la ciudad de Villavicencio y departamento del Meta.</p> <p>-Se ha Brindado talleres de Socialización de la Ley 1257 de 2008 para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia contra las mujeres, así como la promoción de la ruta de atención de violencia de género.</p> <p>- Socialización de la Ley 1361 de 2009 e índices de violencia intrafamiliar en el Departamento del Meta para prevenir la violencia fortaleciendo y garantizando el desarrollo integral de la familia.</p> <p>-Acompañamiento y fortalecimiento a grupos</p>	<p>En pandemia se habilitó una línea telefónica "Línea Violeta", donde se prestaba asesoría jurídica y psicológica, así como asistencia para la activación de la ruta de atención. Sin embargo, se nos dio a conocer de manera constante, quejas porque no contestaban las llamadas de las mujeres que requerían estos servicios, en algunas ocasiones, se presentaron casos de mala atención. Además, en algunos casos no se realizó seguimiento, por lo que la asesoría y asistencia es mínima.</p> <p>Ante el aumento de casos de VBG, tampoco se evidencia medidas de prevención por parte de la Secretaría, en época de confinamiento por la pandemia.</p> <p>Se ha participado de manera activa en los Consejos de Seguridad con enfoque de género convocados por la Secretaría de la Mujer, por los casos de VBG y feminicidios que se han presentado en la ciudad.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Secretaría de la Mujer, la familia y Equidad de Género</p>		<p><i>colectivos, mesas municipales y organizaciones de mujeres en diferentes municipios.</i> <i>-Articulación de acciones y seguimiento a casos en el comité departamental de equidad de género 2020.</i> <i>-Articulación de acciones y promoción de derechos para la población reincorporada y reintegrada con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) del departamento del Meta</i> <i>-Coordinación con los operadores de justicia para la activación de la ruta de Atención del Departamento del Meta a fin de direccionar de manera eficiente cada caso de mujer que requiera de la prestación de servicios institucionales.</i> <i>-Alianzas estratégicas con entidades público - privadas para fortalecer la ruta de Atención de atención Integral a Mujeres Víctimas de violencia en el departamento del Meta.</i></p>	

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES	ACCIONES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
<p>Policía Nacional de Villavicencio</p>	<p>Es preciso aclarar que las diferentes especialidades del servicio de policía cumplen funciones para contrarrestar los casos de violencia de las mujeres, en el marco de sus competencias el Grupo de Derechos Humanos, en conjunto con la dependencia de Prevención se encargan, entre otras, de la difusión de la línea 155 y de realizar campañas para prevenir la violencia intrafamiliar y los Grupos de Carabineros y la UNIPEP, se encargan de realizar actividades preventivas en la zona rural y en los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación, respectivamente.</p>	<p>La Policía Nacional tiene establecida 18 estrategias operativas, entre estas se encuentra la estrategia INTEGRAL DE PROTECCIÓN A LA MUJER FAMILIA Y GÉNERO- EMFAG, la cual tiene como objetivo articular y desarrollar acciones contextualizadas que permiten responder a los retos que diariamente afronta la mujer, familia y el género.</p> <p>Como parte integral de esta, se creó una GUIA PARA ORIENTAR LOS CASOS DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, garantizando con ello medidas de prevención, protección e investigación, a través de 3 rutas de atención institucional e interinstitucional, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ruta 1: Cuando la víctima acude directamente a la Policía Nacional -Ruta 2 : Flagrancia -Ruta 3: Medidas de protección emitida por autoridad competente. 	<p>Así mismo, como estrategia para atender los hechos de violencia basadas en género que se podían generar dentro de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecieron grupos de PATRULLA EN CASA, conformados por las especialidades de investigación criminal SIJIN-, inteligencia policial-SIPOL-, grupo de infancia y adolescencia- GINAD- modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes- MNVCC- así como el acompañamiento de la oficina comunicaciones estratégicas- COEST-, con la finalidad de priorizar y atender los casos de violencia contra la mujer, fortalecer el acompañamiento a las víctimas que cuentan con medidas.</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
<p>Comisarías De Familia</p>	<p>Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.</p>	<p>-Se han encaminado Acciones</p>

ENTIDAD	FUNCIONES	ACCIONES
<p>Comisarías De Familia</p>	<p>2. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.</p> <p>3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.</p> <p>4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar</p> <p>5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.</p> <p>6. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.</p> <p>7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.</p> <p>8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.</p> <p>9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.</p>	<p>Actualmente existen tres (3) Comisarías de Familia en Villaviciencio, mientras hubo confinamiento por la pandemia, las Comisarías de familia cambiaron sus horarios laborales y, esto causó confusiones e impidió el acceso a sus servicios. Los cambios consistieron en que sólo una de las tres comisarías, prestaba atención al público de manera presencial en horas de la mañana y, en horas de la tarde lo hacía a través de la virtualidad, con esa medida, se evidenció que la confusión no sólo se generó por los horarios, sino también, por el desconocimiento que había sobre cuál de las tres estaba en funcionamiento y cuál era el día que le correspondía a cada una.</p> <p>Desde la Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de mujeres y junto a LIMPAL y la Defensoría del Pueblo, se adelantó el primer módulo de capacitación a Comisarías de Familia para la inclusión del enfoque diferencial y de género en la atención y prestación de sus servicios.</p>

Capítulo III

Historias de vida/ Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia basada en género*

Ilustración 5 Mural por la vida en Villa Suarez-Villavicencio



Fuente: Mayda Roldan - Limpal Colombia 2017

**Capítulo elaborado por Mayda Roldán de Limpal Colombia, organización acompañante en los procesos de fortalecimiento e incidencia de la Red Departamental de Veedurías ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta con el apoyo de las Veedurías Ciudadanas de Mujeres.*

Colombia ha avanzado en materia legislativa para la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres y niñas, sin embargo los avances legislativos no han representado una materialización de este derecho en la vida real, el presente capítulo responde a las necesidades de visibilizar los obstáculos y barreras a las que se enfrentan las mujeres en los territorios para denunciar la violencia machista que sufren. Se busca evidenciar que el principio de la debida diligencia como una obligación estatal que busca “prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia de género” (CEJIL, Ministerio Público Fiscal, 2013) no se cumple a cabalidad en cada proceso de atención que realizan las instituciones, en tal sentido se han realizado la documentación de algunas historias de vida reales de mujeres que han sido acompañadas por las veedurías ciudadanas y Limpal Colombia durante el año 2020.

A continuación, a las protagonistas de las siguientes historias de vida se les ha cambiado sus datos personales y de ubicación para proteger la integridad de las víctimas y también el ejercicio de las veedoras. Se hace una breve descripción de las violencias sufridas, el contexto de los hechos y las actuaciones de las instituciones.

Historia de vida #1

TIPO DE VIOLENCIA (Ley 1257 de 2008)	
<i>Violencia Física</i>	X
<i>Violencia sexual</i>	X
<i>Violencia Patrimonial</i>	X
<i>Violencia psicológica</i>	X
<i>Violencia Económica</i>	X
<i>Violencia Institucional</i>	X

Hechos

A principios del presente año, la señora Juana de 42 años de edad víctima del conflicto armado por desplazamiento interno forzado, residente en un municipio X del Meta, con 5 hijos y quien se describe como una mujer noble y muy callada pero debido a las situaciones que le tocó afrontar, se convirtió en una mujer agresiva, de malgenio y prevenida como lo afirma. En su infancia con tan solo 12 años de edad, su padrastro intentó abusar

sexualmente de ella, situación que fue asumida por la familia desde el silencio y la no denuncia, *"a uno nunca se le olvidan las cosas que le hayan pasado en la infancia, después de 42 años que sucedió y aún me da duro hablar del tema"*.

Juana sufrió de violencia física, psicológica, sexual y económica en el ámbito intrafamiliar por parte de su ex pareja Jorge de 54 años, a quien describe como un hombre de malgenio, con comportamiento "bipolares", trabajador informal, con antecedentes de maltrato hacia sus ex parejas.

Jorge la golpeaba en su casa o en la calle, a causa de esta violencia Juana perdió a un bebé en proceso de gestación. Ella convivía con su agresor y sus dos hijos pequeños Mariana de 6 años y Julián de 8 años hijastros de Jorge. Un día Juana (el 11 de agosto del 2020) llegó de su trabajo como todos los días y Mariana le contó que Jorge la manoseaba en sus partes íntimas, la reacción de Juana fue dirigirse a la comisaría de familia y después a la SIJIN de su municipio a realizar la respectiva denuncia.

Después de lo sucedido, Juana se acercó a la comisaria de familia donde fue atendida por una psicóloga quien recepción el caso y realizó la valoración a la niñez y descubrió que Julián también había sido víctima de abuso sexual por parte de su padrastro.

Juana se dirigió a su casa para hablar con Jorge y llevarlo a la SIJIN, quien ante el uniformado aceptó el manoseo hacia su hijastra Mariana aludiendo a que ella lo había provocado. Juana en su relato expresó que el uniformado quien les recibió la denuncia le explicó que Jorge también tenía unos derechos y no podía iniciar una detención pese a su confesión.

Ante esta situación Juana expresó lo siguiente: *"Le dicen a uno denuncie, y uno denuncia y para que, mire para nada, hubiera sido mejor no haber denunciado"*. Pese a establecer la denuncia no le dieron copia de la misma.

Al consultar en el Centro de Salud Juana se acercó con su hija y después de una larga espera no recibió atención porque no había profesional disponible, tampoco le ofrecieron atención psicosocial para su hija. Al día siguiente sin embargo consultó nuevamente y fue atendida por una médica y le fueron practicados los exámenes médico-legales.

En la actualidad Juana cuenta con medidas de protección para evitar futuras agresiones. Después de lo sucedido Juana y sus hijos no han recibido atención psicosocial para poder afrontar la situación por la que pasaron, en la actualidad para la fecha del informe ella vive en condiciones indignas y su agresor libre pese a reconocer los hechos de abuso sexual ante un funcionario de la SIJIN.

Historia de vida #2

TIPO DE VIOLENCIA (Ley 1257 de 2008)	
<i>Violencia Física</i>	X
<i>Violencia sexual</i>	
<i>Violencia Patrimonial</i>	X
<i>Violencia psicológica</i>	X
<i>Violencia Económica</i>	X
<i>Violencia Institucional</i>	X

Narración de los Hechos

Sandra es una mujer de 44 años, residente en un municipio X del Meta, víctima del conflicto armado y de violencia psicológica, física, económica y patrimonial por parte de Juan su ex pareja, a consecuencia de las agresiones que le proporcionaba el agresor, Sandra desarrolló miedo a la soledad, a la oscuridad e insomnio por las continuas veces en que Juan llegaba a golpearla a la madrugada en su casa. Ella recibió quemaduras en sus piernas y brazos con colillas de cigarrillos, cuenta con varias cicatrices en su cuerpo. Juan de 28 años es mecánico, con grado de escolaridad básica primaria y con antecedentes de violencia hacia sus ex parejas y consumo de SPA.

El 16 de febrero del 2020, Sandra tomó la decisión de denunciar a su ex pareja por segunda vez en la comisaria de familia gracias al acompañamiento que realizó una de las veedurías de mujeres que integra la red, en su denuncia declaró violencia física, psicológica y económica.

Sin embargo tras las medidas de protección emitidas, su agresor continuó agrediéndola de manera física, ella relata varios episodios de violencia en los que inclusive la policía intervino y despejó a su agresor en varias oportunidades, pese a lo anterior Juan nunca ha recibido una sanción intramural y la violencia que ahora ejerce hacia Sandra es de tipo psicológica con la intención de presionarla a retornarla a la convivencia.

En la actualidad Sandra no ha recibido atención psicosocial por parte del estado y la valoración que realiza sobre su situación es: "Me gustaría que él se fuera de acá, que uno mire que si se está haciendo algo, que el sienta temor de que sí hay ayuda por parte de la policía".

Historia de vida #3

TIPO DE VIOLENCIA (Ley 1257 de 2008)	
<i>Violencia Física</i>	X
<i>Violencia sexual</i>	
<i>Violencia Patrimonial</i>	X
<i>Violencia psicológica</i>	X
<i>Violencia Económica</i>	X
<i>Violencia Institucional</i>	X

Narración de los Hechos

Paula, se describe como una mujer humilde, reside en un municipio X del Departamento, tiene 4 hijos, fue víctima de todo tipo de violencia por parte de su ex pareja Gregorio, un día él la agredió físicamente y le proporcionó heridas graves en la cara y el brazo que le propinaba con elementos contundentes. La denuncia la realizó en la comisaria de familia y fue acompañada por una amiga, recibió la atención desde el sector salud, actualmente ella refiere secuelas psicológicas como miedo, odio e inseguridad, su agresor cuenta con antecedentes de violencia hacia sus ex parejas. Gregorio nunca cumplió las medidas que le fueron ordenadas. Desde hace cinco meses se siente insegura, ya que él sigue maltratándola e interfiriendo en la nueva relación que ahora Paula ha decidido iniciar. Al igual que las otras historias de vida no ha recibido ningún tipo de acompañamiento psicosocial.

Historia de vida #4

TIPO DE VIOLENCIA (Ley 1257 de 2008)	
<i>Violencia Física</i>	X
<i>Violencia sexual</i>	
<i>Violencia Patrimonial</i>	X

TIPO DE VIOLENCIA (Ley 1257 de 2008)	
<i>Violencia psicológica</i>	X
<i>Violencia Económica</i>	X
<i>Violencia Institucional</i>	X

Narración de los Hechos

Marina es una mujer de 21 años residente en un municipio x del Meta, ha sido víctima de violencia física y psicológica por parte de su ex compañero Rodolfo a quien decide denunciarlo ante la comisaría de familia, para que cesara toda forma de violencia hacia ella, el procedimiento de denuncia se desarrolló de la siguiente manera:

Marina víctima de violencia física y psicológica no había denunciado a su ex pareja por temor a que él le quitará la custodia de su pequeño hijo de 3 años de edad.

1. Marina fue golpeada en vía pública por su agresor, quien la persiguió hasta su lugar de trabajo donde fue defendida por sus compañeros. Ante esta situación decide denunciarlo ante la comisaría de familia, sin embargo el proceso de denuncia no se pudo realizar ya que en la comisaría le solicitaron que debía elaborar "un documento donde solicitará de manera expresa las medidas de protección a las que tenía derecho", al recibir esta orientación les mencionó que no contaba con conocimientos en informática, el equipo de la comisaría le indicó que el documento lo podía realizar en un café-internet con el apoyo del dueño del establecimiento. Esta situación generó que no entablará la denuncia por vergüenza al tener que relatar su historia de maltrato ante un desconocido.

2. Marina gracias al consejo de una amiga decide buscar a una de las integrantes de la veeduría ciudadana de mujeres que hace presencia en su municipio, quien le brindó el acompañamiento y orientación del caso y la acompaña ante la comisaría de familia para proceder con la denuncia por segunda ocasión. Sin embargo, esta no se pudo dar porque nuevamente le ratificaron la necesidad de redactar los "documentos de solicitud de medidas de protección, solicitud de audiencia y conciliación de custodia del menor". Le indicaron que debía dirigirse a la Fiscalía para que allá le recibieran la denuncia.

3. En la Fiscalía Marina junto con la veedora solicitaron atención para entablar la denuncia, pero esto no fue posible por ausencia de funcionario y fue re misionada a Sijín.

4. En la Sijin solicitó atención para la recepción de la denuncia, no fue atendida y el uniformado le expresó que debía primero asistir al centro de salud para recibir valoración médica-legal y con esos documentos podrían recibirla la denuncia solicitada.

5. En el Centro de Salud no fue atendida porque había congestión en el área de urgencias, razón por la cual le indicaron que debía volver en otra oportunidad, preferiblemente después de las 3:00 pm. Marina decidió asistir al centro de salud en la hora indicada donde finalmente le fueron practicaron los exámenes pertinentes.

6. Tras los exámenes practicados por el Centro de Salud Marina logró entablar la denuncia ante la Sijin.

7. Con la denuncia interpuesta en la Sijin, al día siguiente nuevamente se dirige a comisaría de familia por tercera vez para avanzar en el trámite para la custodia del niño y la solicitud de medidas de protección. La denuncia no se realizó porque la Comisaría se encontraba cerrada por otras diligencias, en presencia de la veedora la solución que recibió de esta entidad fue acercarse el día siguiente o bien proceder con la denuncia a través de la página web.

La intención de la presente reflexión sobre las historias de vida documentadas no busca convertirse en un análisis jurisprudencial técnico y riguroso pues no es su finalidad ni tampoco nuestra experticia, por el contrario busca orientar a las mujeres lectoras del presente informe en que muchas de las historias de violencia que quizás hayan sufrido o de las que han sido testigas son una clara negligencia de un estado que tiene el deber de prevenir y proteger. Se busca brindar aproximación de algunos elementos que deberían actuar como principios rectores en cada una de las atenciones.

Principio de la debida diligencia

El principio de la debida diligencia se encuentra consagrado en el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para, expresa una obligación a los estados en "**prevenir, investigar y sancionar** la violencia contra la mujer" (Convencion Belem Do Para, 1994) este principio rector no se materializa en las atenciones a las mujeres protagonistas de las historias de vida que se han documentado. No solo se observa una falla del estado por prevenirlas si no que por el contrario las mujeres son expuestas a nuevas formas de violencias como la institucional que las deja en una posición de mayor vulnerabilidad.

La debida diligencia constituye una obligación reforzada frente a otro tipo de violaciones de derechos humanos, este principio reconoce la histórica discriminación que han sufrido las mujeres a causa de la violencia por su condición de mujer. Las víctimas han mencionado en sus historias la negligencia de un estado que las abandona y que le cuesta protegerlas de futuras violaciones a sus derechos humanos, la recomendación No 19 del Comité de la CEDAW ha expresado que “los estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar” (Recomendación General 19 CEDAW, 1994). Es decir que la obligación del estado no termina solo con la investigación del hecho sino que va más allá y lo exhorta a que las mujeres que se encuentran bajo su jurisdicción puedan ejercer el derecho a una vida libre de violencias según el amplio marco normativo que ha ratificado e incorporado en el bloque de constitucionalidad.

Principio de igualdad y No discriminación

Este principio es uno de los núcleos centrales de los derechos humanos y para las mujeres se ha materializado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW que ha expresado en el artículo 1:

La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981)

Este precepto obliga a los estados a diseñar medidas para que las mujeres gocen de igualdad real en la práctica y tengan las mismas oportunidades que los hombres en el disfrute de sus derechos especialmente cuando han sido víctimas de cualquier forma de violencia. La falla en la atención y protección a las mujeres en los casos documentados evidencia que no estuvieron cobijadas bajo este principio y por el contrario fueron objeto de discriminación estatal que se evidencia en la negligencia de un sistema que no responde a las necesidades de las mujeres.

Además de los principios enunciados anteriormente se evidencia ausencia de algunos enfoques que actúan como criterios de análisis y valoración objetiva

de los hechos, es evidente que el enfoque de Derechos Humanos de las mujeres, género y diferencial están ausentes en cada atención, no se reconoce el continuum de violencias a las que han sido expuestas las víctimas de cada historia de vida, así como tampoco se reconocen las acciones diferenciadas para reparar los daños sufridos por los agresores.

Finalmente es necesario indicar que en el marco de la normatividad interna se observa una aplicabilidad parcial de la ley 1257 de 2008 en todos los casos, se violan varios derechos contemplados en el artículo 8 se imponen barreras y procedimientos administrativos innecesarios que dificulta el acceso a la justicia para las mujeres. La interpretación de la norma se hace de manera restrictiva ya que no se aplicaron todas las medidas necesarias que impidieran futuros hechos de violencia, especialmente cuando existen niños y niñas quienes son sujetos de protección constitucional.

En último lugar los agresores que cuentan con antecedentes de violencia con sus ex parejas no fueron obligados a acudir a tratamiento terapéutico, así como tampoco las víctimas y sus hijos e hijas han recibido atención psicosocial integral.

Capítulo IV

Seguimiento al Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres del Meta firmado en el marco del Comité de la ley 1257 de 2008.

Ilustración 6 Mujeres de Mesetas en actividad con la Veeduría Somos Equidad



Fuente: Veeduría Somos Equidad, 8 de marzo 2020 Mesetas Meta

**Capítulo elaborado por la Veeduría Somos Equidad de Mesetas Meta integrada por Elizabeth Santamaría, Sandra Guzmán, Giselle Quintero, Nubia García, Laura Montoya y Carmen Rosa Garzón.*

El pasado mes de Junio del 2020 se realizó el Comité Descentralizado de la ley 1257 de 2008 en el que las organizaciones de mujeres, plataformas y veedurías del departamento del Meta expusimos ante el comité los hallazgos, debilidades y avances en la implementación de la ley 1257 de 2008 por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta, en el marco de este comité más de 50 organizaciones participantes construimos un informe conjunto que daba cuenta de los avances, preocupaciones y debilidades en torno a la implementación de la ley el cual fue socializado ante el comité y enviado a las entidades para su conocimiento.

En el marco de dicho comité descentralizado se construyó el pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres del Meta, el cual fue firmado por las 29 alcaldías, la gobernación, así como por otras instituciones como Policía Nacional, defensoría del pueblo, fiscalía, Medicina Legal, ICBF entre otras. El pacto contiene más de 50 compromisos que las entidades se comprometen a cumplir para avanzar en la garantía por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta. Desde la Red Departamental de veedurías por el derecho a una vida libre de violencias hacemos seguimiento al pacto y el presente capítulo pretende exponer las respuestas que las instituciones nos han otorgado.

En la primera matriz se aprecian las respuestas de 13 alcaldías que a la fecha de cierre del presente informe entregaron a la red.

En la segunda matriz se aprecian las respuestas de la Gobernación en cabeza de la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género frente a los avances en los compromisos del Pacto.

En la tercera matriz se aprecian las respuestas de ICBF frente a los avances en los compromisos del Pacto.

En la cuarta matriz se aprecian las respuestas de Policía Nacional frente a los avances en los compromisos del Pacto.

En la quinta matriz se aprecian las respuestas de Fiscalía frente a los avances en los compromisos del Pacto.

No se recibe respuesta de 16 alcaldías así como tampoco de Medicina Legal.

Avances en los Compromisos firmados en el Pacto ley 1257 de 2008	Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vista hermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.
1. ¿Relación del presupuesto ejecutado a la fecha que permita conocer la implementación de las políticas públicas municipales para garantizar los derechos de las mujeres?	<i>-Barranca de Upia, San Juan de Arama, Vista hermosa no han realizado ninguna ejecución de recursos según lo consultado. -Restrepo informa de inversión de 30.00.000 desde el área social pero sin especificar en acciones para las mujeres.</i>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vistahermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.</p>
	<p>-Puerto Lleras informa del valor de los contratos para los profesionales del equipo de comisaría de familia como medida para garantizar los derechos de las mujeres.</p> <p>- Los municipios de Cabuyaro, Mesetas, Puerto Rico, Lejanías, fuente de oro, y Lejanías informan de acciones de prevención en violencias basadas en género, sexual, salud sexual y reproductiva de las mujeres, prevención del embarazo adolescente, participación ciudadana de las mujeres e integración de la mujer entre otros temas con contratos de menor cuantía.</p> <p>-Puerto Concordia informa de 24.000.000 en actividades de prevención de VBG.</p> <p>-El Castillo informa de 31.100.000 de ejecución del plan de acción del comité de equidad de género municipal.</p> <p>-Villavicencio informa que ha realizado una ejecución de \$502.079.972,00 con 2 proyectos (centro integrado de atención para las mujeres, comités de género comunitarios.)</p>
<p>2. ¿Conocer a lo que va corrido del 2020 cuantos Consejos de Política Social se han desarrollado en el municipio y sí estos han contemplado dentro de la agenda un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de violencia?</p>	<p>6 alcaldías informan que a la fecha han realizado 2 consejos de política Social.</p> <p>6 alcaldías informan que han realizado 3 consejos de Política Social.</p> <p>El municipio de Vistahermosa es el único que a la fecha no ha realizado ningún consejo de política Social.</p>
<p>3. Que acciones de fortalecimiento a la comisaria de familia se han desarrollado a la fecha en su municipio, por favor podría indicar:</p> <p>¿Existe en el municipio el equipo mínimo interdisciplinario de manera permanente en la comisaria?</p> <p>¿Qué acciones de capacitación al equipo interdisciplinario se han desarrollado a la fecha?</p> <p>¿Se dispone de un intérprete étnico para la atención diferencial de las víctimas de VBG en su municipio?</p>	<p>Las Comisarías de familia en su mayoría cuentan con un equipo interdisciplinario conformado por abogado, trabajador social, psicólogo y apoyo administrativo.</p> <p>El municipio del castillo no cuenta con trabajador social por falta de recursos.</p> <p>Los procesos de fortalecimiento en capacitaciones referenciados por algunas alcaldías son los realizados por la secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género, Cooperación, ICBF, Limpal Colombia ESAP, Unillanos, Fiscalía, Restrepo no informó de ningún proceso de fortalecimiento.</p> <p>Villavicencio informa que por la pandemia no se realizaron procesos formativos a Comisarías en el 2020.</p> <p>Puerto Concordia cuenta con enlace étnico y promotor de salud indígenas Jiw.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vistahermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.</p>
<p>¿Qué acciones de mejora se han realizado o se tienen proyectadas en relación a infraestructura, dotación y equipamiento tecnológico para el funcionamiento de las comisarias se han adelantado en su municipio?</p>	<p>Fuente de Oro informó de mejoramiento en infraestructura. Para el 2021 la mayoría de alcaldías reporta acciones de fortalecimiento entre las que se destacan: equipo y dotación, aumento en personal y capacitaciones.</p>
<p>4. ¿Qué acciones a la fecha se han desarrollado en su municipio en relación a campañas efectivas de prevención de las violencias contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes que incluyan la prevención de las violencias en contextos de conflicto armado e intrafamiliar?</p> <p>Que acciones se han desarrollado en sus municipios para informar y brindar asesoría a las mujeres víctimas sobre los mecanismos de protección, servicios disponibles y atención a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1257 de 2008?</p>	<p>Todos los municipios reportan una amplia gama de acciones de prevención, entre ellas:</p> <p>Capacitaciones en ley 1257 de 2008, rutas de atención, prevención de violencia intrafamiliar, promoción de la línea 155, violento metro, prevención del abuso sexual, ejercicios de masculinidades, entre otras, las cuales se han desarrollado a través de medios virtuales, presenciales y programas radiales.</p> <p>Puerto Lleras informa que no ha realizado campañas de prevención en contextos de conflicto armado.</p> <p>Villavicencio ha realizado 97 campañas de sensibilización y capacitación en ley 1257 de 2008 y equidad de género dirigidas a mujeres, niñas, niños y adolescentes, estas campañas de promoción, sensibilización y capacitación con corte a 30 de septiembre de 2020, impacto a un total de 2135 mujeres y 966 hombres, así mismo en marzo del 2020.</p>
<p>5. ¿Cuántos servidores de la Alcaldías han sido formado en el 2020 sobre el contenido de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, con el propósito de brindar información para la identificación y el abordaje de violencia y discriminación contra las mujeres, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4798 de 2011, reglamentario de la Ley 1257 de 2008?</p>	<p>De manera general las alcaldías informan que un aproximado de 20 funcionarios de sus dependencias se han capacitado en ley 1257 de 2008 a través de canales virtuales, formaciones realizadas por la secretaría de la Mujer y cooperantes.</p> <p>El municipio de Cabuyaro no reporta acciones de formación para sus funcionarios.</p>
<p>6. ¿Qué acciones se han desarrollado a la fecha desde su dependencia para la creación de las casas refugio para brindar atención a las mujeres víctimas de las violencias y/u otra alternativa prevista que permita dar cumplimiento de las medidas de atención para las mujeres víctimas de VBG de acuerdo con el decreto 1630 del 2019?</p>	<p>Los municipios para la vigencia del 2020 reportan que no realizaron ninguna acción para adecuación del hogar refugio para víctimas de VBG según lo dispuesto en el decreto 1630 de 2019 por motivos presupuestales.</p> <p>Puerto Rico referencia el decreto 2034 de 2012 como hoja de ruta para las medidas de atención mientras interviene la EPS</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vistahermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.</p>
<p>7. ¿Qué acciones de mejora se han realizado o se tienen proyectadas en relación a infraestructura, dotación y equipamiento tecnológico para el funcionamiento de las comisarias se han adelantado en su municipio?</p>	<p><i>El Castillo reporta hogar de paso para población vulnerable que cuenta con el acompañamiento del equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.</i></p> <p><i>Villavicencio al inicio de las medidas de contención por el coronavirus COVID -19 realizó contrato de comodato el cual tuvo vigencia hasta el 26 de junio de 2020, en un inmueble y de manera temporal se implementó la casa refugio para mujeres en riesgo de feminicidios.</i></p> <p><i>Para el año 2021 algunos municipios reportaron:</i> <i>-Mesetas informa: "Como meta de gestión externa la implementación de la casa de formación integral a la mujer, la cual contará con funciones integrales..."</i> <i>-Lejanías tiene previsto para la vigencia 2021 establecer un convenio con un establecimiento de tipo hotelero, mediante el cual se pueda garantizar el cumplimiento del artículo 19 de la ley 1257 de 2008.</i> <i>-Vista hermosa espera proceder a dar cumplimiento a la Casa de la Mujer según el plan de desarrollo.</i></p> <p><i>Algunos municipios reportan que han realizado acciones de acompañamiento a las instituciones educativas a través de charlas en resolución de conflictos, prevención de violencias, derechos de los niños y niñas entre otros temas relacionados. Cabuyaro reporta estar implementando la estrategia nacional "Crianza amorosa+juego".</i></p> <p><i>Puerto Concordia, El Castillo, Lejanías reportan que por dificultades de conectividad no han logrado desarrollar acciones de prevención a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.</i></p> <p><i>Restrepo, Fuente de Oro no tienen acciones previstas con instituciones educativas para la implementación de proyectos pedagógicos en temas de derechos humanos de las mujeres.</i></p> <p><i>Villavicencio reporta diversidad de acciones como revisión y ajustes de manuales de convivencia, formación a estudiantes, capacitación a directivos y directivos, entre otras.</i></p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vistahermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.</p>
<p>8. <i>¿Qué acciones se están desarrollando para promover los proyectos productivos, de emprendimiento y de empoderamiento económico de las mujeres en su municipio?</i></p>	<p>Todos los municipios reportan acciones de acompañamiento y alistamiento para la ejecución de proyectos productivos para las mujeres, algunas de las áreas económicas que buscan fortalecer son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Manicure-pedicure semipermanente y poligel. - proyectos pecuarios con asistencia técnica a cultivos y formulación de proyectos productivos para el sector agrícola. - proyectos productivos de huerta casera, y gallinas. Las anteriores iniciativas buscan priorizar a la mujer rural y madre cabeza de familia. <p>El pasado 23 de julio de 2020, se crea la estrategia de emprendimiento "MUJERES APRENDEN, MUJERES EMPRENDE", la cual tiene como objetivo desarrollar capacidades de tipo productivo y comercial para las mujeres con el fin de fortalecer la autonomía e independencia económica y su capacidad de administrar los recursos, en aras de mitigar los índices de violencia de género y mejorar su calidad de vida.</p>
<p>9. <i>Conocer el estado de avance de la creación de la cuarta comisaria de familia de la ciudad y así mismo los avances para la creación del centro integrado de atención para la garantía de los derechos de las mujeres de la ciudad de Villavicencio.</i></p>	<p>La cuarta comisaria de familia con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana entrará en vigencia en el segundo semestre del 2021. A la fecha se encuentra en etapa de formulación del proyecto.</p> <p>En relación a la casa de la mujer empoderada, la administración cuenta con un predio en el barrio 7 de Agosto el cual fue adjudicado por la Sociedad de activos especiales SAE S.A.S, se la administración también ha realizado acercamientos para lograr que este predio quede definitivamente para el municipio.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>Respuestas de las Alcaldías: Barranca de Upía, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, Restrepo, Cabuyaro, Vista hermosa, San Juan de Arama, Villavicencio, Puerto Concordia, El Castillo y Puerto Rico.</p>
	<p><i>El Castillo reporta hogar de paso para población vulnerable que cuenta con el acompañamiento del equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.</i></p> <p><i>Villavicencio al inicio de las medidas de contención por el coronavirus COVID -19 realizó contrato de comodato el cual tuvo vigencia hasta el 26 de junio de 2020, en un inmueble y de manera temporal se implementó la casa refugio para mujeres en riesgo de feminicidios.</i></p> <p><i>Para el año 2021 algunos municipios reportaron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Mesetas informa: "Como meta de gestión externa la implementación de la casa de formación integral a la mujer, la cual contará con funciones integrales..."</i> <i>-Lejanías tiene previsto para la vigencia 2021 establecer un convenio con un establecimiento de tipo hotelero, mediante el cual se pueda garantizar el cumplimiento del artículo 19 de la ley 1257 de 2008.</i> <i>-Vista hermosa espera proceder a dar cumplimiento a la Casa de la Mujer según el plan de desarrollo.</i>
<p>7. ¿Qué acciones de mejora se han realizado o se tienen proyectadas en relación a infraestructura, dotación y equipamiento tecnológico para el funcionamiento de las comisarias se han adelantado en su municipio?</p>	<p><i>Algunos municipios reportan que han realizado acciones de acompañamiento a las instituciones educativas a través de charlas en resolución de conflictos, prevención de violencias, derechos de los niños y niñas entre otros temas relacionados. Cabuyaro reporta estar implementando la estrategia nacional "Crianza amorosa+juego".</i></p> <p><i>Puerto Concordia, El Castillo, Lejanías reportan que por dificultades de conectividad no han logrado desarrollar acciones de prevención a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.</i></p> <p><i>Restrepo, Fuente de Oro no tienen acciones previstas con instituciones educativas para la implementación de proyectos pedagógicos en temas de derechos humanos de las mujeres.</i></p> <p><i>Villavicencio reporta diversidad de acciones como revisión y ajustes de manuales de convivencia, formación a estudiantes, capacitación a directivos y directivos, entre otras.</i></p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.</p>
<p>1. ¿Relación del presupuesto ejecutado a la fecha que dé cuenta del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo el cual permita desarrollar programas, planes, estrategias, proyectos y similares para la efectiva garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres metenses?</p>	<p>-Fortalecimiento a la familia con equidad, como base del desarrollo humano en el departamento del Meta con una ejecución del 72%, -Fortalecimiento de escenarios de participación política en escenarios para las mujeres del Meta con una ejecución del 100%, -Fortalecimiento de los derechos para población LGBT con participación de las instituciones operadoras de justicia y comunidad LGBT del departamento con una ejecución de 45%.</p>
<p>2. ¿A la fecha cuantos mecanismos de género y/o secretarías de la mujer se han creado en los municipios del Meta?</p>	<p>De los 29 municipios del departamento del Meta solo 22 de ellos cuenta con enlaces de género. Los municipios de San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martin y Uribe no cuentan con acciones específicas para las mujeres en su plan de desarrollo.</p>
<p>3. ¿Qué acciones se han desarrollado a la fecha para el avance de la creación del Comité Departamental de Seguimiento de la Ley 1257?</p>	<p>No se ha realizado ningún avance. Por su parte la Secretaria de la Mujer la Familia y Equidad de Género informa que ha creado espacios de interlocución con las organización de mujeres, las instituciones y demás dependencias del gobierno departamental, donde evalúan rutas de atención de violencia y realizan seguimiento a la ley 1257 de 2008. Así mismo se ha realizado mesas interinstitucionales y cuatro consejos de seguridad con enfoque de género.</p>
<p>4. ¿Qué acciones de fortalecimiento se han desplegado desde la gobernación y/o dependencia para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas de mujeres del departamento y en especial de la red Departamental de Veedurías Ciudadanas de Mujeres del Meta, siendo esto el único proceso a nivel nacional de este tipo</p>	<p>La secretaria de mujer ha brindado espacios para hacer seguimiento a los casos de violencia y revisión de las rutas de atención a la red de Veedurías y organizaciones de mujeres cada 25 de cada mes.</p>
<p>5. ¿Qué tipo de fortalecimiento se ha realizado a la fecha a las Comisarías de Familia de los municipios del Meta?</p>	<p>Capacitaciones y talleres para el fortalecimiento de la red de Comisaría de familia, también la socialización del decreto 1630 del 2019 y 1895 del 2013.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.</p>
<p>6. ¿Qué acciones se han desarrollado para poner en funcionamiento una casa refugio para la atención de las mujeres víctimas de la violencia en el departamento del Meta?</p>	<p>Para el 2021 está proyectada la estrategia Mujer Cuida Mujer como acción para brindar acogida en casa refugio a las mujeres víctimas de violencia.</p>
<p>7. ¿Qué acciones se han desarrollado a la fecha para apoyar los proyectos productivos de emprendimiento y de empoderamiento económico de las mujeres? Y ¿Qué espacios de promoción del "Sello hecho por mujer Metense" se han desarrollado a la fecha?</p>	<p>Con articulación con la Consejería Presidencial se realizó una gira regional" #ColombiaMujerEmprendedora por medio de un Facebook live y se presentó ofertas institucionales como INNPULSA, COFREM, FACEBOOK, SENA y ECOPETROL y contó con la participación de 800 mujeres del departamento.</p> <p>Se ha realizado apoyo en Marketing Digital Básico a 50 mujeres emprendedoras que se encuentran en proceso mediante el aprovechamiento de las TIC.</p> <p>A la fecha la estrategia Sello hecho por mujer Metense se encuentra en proceso contractual con el objeto de brindar apoyo a mujeres emprendedoras.</p>
<p>8. ¿Requerimos conocer el estado de avance a la fecha del observatorio de género del Meta?</p>	<p>Durante el año 2020 se construyó documento del perfil de Género del departamento, con acompañamiento y asistencia de la ONU Mujeres, el cual será insumo primario para el observatorio de Género del departamento del Meta.</p>
<p>9. ¿Conoce el estado de avance frente a unidad móvil de apoyo psicosocial y jurídico para las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia en el Meta?</p>	<p>Se ha brindado acompañamiento a más de 40 mujeres que presentaron casos de violencia y un integrante de oblación OSIGD, en situación de violencia con el fin de brindar un servicio oportuno eficaz y eficiente en las rutas de atención, contado con un estado de avance del 85% de la meta para el 2020.</p>
<p>10. ¿Conocer las campañas desarrolladas para la prevención de violencia de género, violencia sexual y violencia intrafamiliar acordes con las dinámicas de las violencias que se hayan desarrollado en el departamento del Meta?</p>	<p>Se han realizado 4 campañas para la prevención de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, en articulación con COFREM, SENA y ONU mujeres, se ha puesto en marcha la campaña #LugarSeguro, capacitando en la Ley 1257 de 2008, también rutas de atención a 400 colaboradores de Justo & Bueno de diferentes municipios.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.</p>
<p>11. <i>¿Qué acciones se han desarrollado para po ¿Qué acciones se están adelantando para la implementación de las rutas de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género en los 29 municipios?</i></p> <p><i>¿Cuántos municipios cuentan a la fecha con las rutas de atención a violencias?</i></p>	<p><i>La secretaria de la mujer realiza acciones de promoción y difusión de las rutas de atención en todo el Departamento, desarrollo interinstitucional con los actores de las rutas y realizando acompañamiento técnico, capacitaciones y talleres.</i></p> <p><i>Dando aplicabilidad a la Ley 1257 del 2008 con el objetivo de realizar la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra la mujer, a la fecha los 29 Municipios tienen implementada las rutas de atención acorde a su municipio.</i></p>
<p>12. <i>¿Cuántas Jornadas de capacitación en empoderamiento socio político, a las mujeres en la Escuela de Liderazgo Político se han desarrollado en el Meta en lo corrido del 2020?</i></p>	<p><i>Con la plataforma Escuela de Liderazgo para Mujeres del Meta durante la vigencia del 2020 se han capacitado 771 mujeres en formación en liderazgo y participación en política para las mujeres del Meta.</i></p>
<p>13. <i>¿Qué tipo de campañas pedagógicas para generar un cambio cultural que busque eliminar el machismo, las masculinidades no violentas y corresponsables se han desarrollado a la fecha? ¿Cuántos hombres se han impactado? ¿En qué municipio?</i></p>	<p><i>Se han realizado campañas de sensibilización y humanización del servicio y atención con participación de Policía Nacional, llegado a 376 hombres en los Municipios del departamento con capacitaciones, talleres y conversatorios para la prevención de la violencia.</i></p>
<p>14. <i>¿Qué acciones se están desarrollando para apoyar la implementación de una Cátedra de Derechos humanos de las mujeres y educación sexual en las Instituciones Educativas del departamento del Meta e incidir para que la SED en articulación con las Instituciones Educativas, cumpla con lo establecido en el Decreto 4798 de 2011?</i></p> <p><i>Que apoyos se están realizando para la implementación de proyectos pedagógicos en temas de derechos y prevención de violencias contras las niñas, las adolescentes y las mujeres en los currículos escolares. Se incluye la gestión con las Instituciones de Educación Superior, para crear cultura de prevención de las violencias basadas en género, desde cursos optativos.</i></p>	<p><i>A través de la secretaria de Educación con el apoyo de la Agencia de Cooperación GIZ lanzará el 29 de octubre la cartilla pedagógica CEAPAZ, con un referente pedagógico para implementar la cátedra de la paz en 17 instituciones en 10 municipios del Departamento.</i></p> <p><i>Frente al segundo interrogante exponen que la cartilla abordará contenido temático como igualdad entre hombres y mujeres.</i></p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.</p>
<p>15. ¿A la fecha cual es la ruta transitoria definida para las medidas de atención a las mujeres víctimas de VBG? De igual forma cuales son los avances que ha realizado el departamento para la implementación del Decreto 1630 de 9 de septiembre de 2019 para acceder a los recursos del ministerio de salud para la implementación de medidas de atención.</p>	<p>Teniendo en cuenta el decreto 780/2015 modificado por el artículo 1 del decreto 1630 de 2019 relativo al origen de los recursos para la atención de las mujeres víctimas de violencia estableció que las medidas de atención para las mujeres afiliadas al SGSSS se financian a cargo de los recursos disponibles señalados en el acto administrativo de distribución emitido por el Ministerio de Salud y Protección y son los entes territoriales quienes deben asumir tal función.</p> <p>No existe un organismo de control que, afirme que el departamento del Meta está obligado plenamente a asumir con recursos propios la carga económica que significa tales medidas de protección a las mujeres víctimas, pues la fuente de financiación son los recursos del Sistema de Seguridad Social y la cofinanciación esta solo señalada como una opción complementaria al margen del lineamiento adoptados por el Ministerio de Salud para Distribuir tales recursos.</p>
<p>16.Cuál es el estado de avance para la elaboración del Diagnóstico Departamental sobre el Delito de Trata de Personas, donde se identificarán los principales riesgos de vulnerabilidad y actuación de la institución y se construirá y formulará la Construcción de la Política Pública Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas.</p>	<p>Por competencia funcional se realizó remisión del derecho de Petición bajo oficio numero 24000 1286 de fecha 21 de octubre de 2020 al Doctor: VICTOR MANUEL BRAVO RODRIGUEZ Secretario de Gobierno y Seguridad, con la solicitud de dar trámite o gestión brindando respuesta dentro del término legal directamente a los correos electrónicos</p> <p>Así mismo se realizó remisión del derecho de petición bajo oficio de numero 24000 - 1279 de fecha 21 de octubre de 2020 al Doctor: JHORMAN SALDANA Secretario de Derechos Humanos y Paz (E) con la solicitud de dar trámite o gestión brindando respuesta dentro del término legal directamente a los correos</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>RESPUESTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p>
<p>1. ¿Qué acciones de apoyo se han realizado desde su entidad a las organizaciones de mujeres para generar capacidades en la prevención de la violencia sexual contra las niñas? ¿Por favor indicar a quienes? ¿Y en que municipios se han desarrollado?</p>	<p>El ICBF crea espacios intersectoriales donde se generan escenarios para fortalecimiento de capacidades, como han sido la alianza para el fortalecimiento de entornos protectores, estrategia que en alianza con Secretaria de Educación Departamental y Fiscalía se desarrolló en este II semestre en el Municipio de San Martin, con 3 Instituciones educativas del Municipio.</p> <p>Nosotros cumplimos con la demanda que se solicita en el marco de las instituciones del Sistema nacional de Bienestar Familiar, así que a la fecha no sean realizado solicitudes por parte de las organizaciones de mujeres.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>RESPUESTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p>
<p>2. <i>¿Qué tipo de capacitaciones y formaciones se han desarrollado en su entidad a funcionarios y funcionarias del ICBF para la correcta atención de las violencias basadas en género con el fin de generar mayor empatía con las víctimas y usuarios(as) que se acercan a buscar algún tipo de atención de parte de las Defensorías brindado respuestas oportunas, de fondo y satisfactorias? ¿En que municipios se han desarrollado?</i></p>	<p><i>El ICBF Regional Meta, ha enfocado sus esfuerzos en crear estrategias, campañas y difusión de la normatividad, para que se inicie el cambio que el departamento y el país requiere.</i></p> <p><i>Algunas de las capacitaciones que ha realizado el ICBF son: Garantizar sus derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a la Ley 1098 del 2006 y Ley 1878 del 2018, Capacitación en la guía de Seguimiento y prevención, Capacitación en la Guía de prevención de riesgos, Capacitación en prevención de la violencia de género, Prevención de Violencia intrafamiliar entre otras. Estas capacitaciones se han realizado en los 29 Municipios del departamento del Meta.</i></p>
<p>3. <i>¿A nivel departamental en cuantos consejos de política social han participado en lo corrido del 2020 para posicionar la agenda de prevención de toda forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes? Indicar en que municipios y cantidad de consejos han participado.</i></p>	<p><i>Se ha participado en el único Comité de Política social programado por la Gobernación del Meta.</i></p> <p><i>Dentro de las acciones que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realiza como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, De igual forma acompañamos el desarrollo de los Consejos de Política Social en los 29 municipios dando línea técnica en la garantía de derechos de y prevención de vulneraciones o amenazas a niñas, niños, adolescentes del departamento del Meta.</i></p> <p><i>Vista hermosa es el único municipio que no ha realizado ningún Consejo de Política Social.</i></p>
<p>4. <i>¿Conocer el estado de avance de la implementación de la política pública del orden departamental para prevenir y erradicar las violencias hacia los niños, niñas y adolescente?</i></p>	<p><i>A la fecha se desconoce que exista Política Pública del orden departamental para prevenir y erradicar las violencias hacia los niños, niñas y adolescente en el departamento del Meta.</i></p> <p><i>Se Participa en los espacios intersectoriales que buscan la garantía de derechos como la Mesas de Infancia, adolescencia y familia en los 29 municipios, se realiza alianzas para poder realizar a los diferentes planes que buscan este objetivo preventivo y de atención a cualquier tipo de violencia.</i></p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>RESPUESTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA META DEMET</p>
<p>1. ¿Se implementa en el departamento el protocolo de riesgo para la protección a las mujeres víctimas de violencias, conforme al artículo 3 del Decreto 4799 de 2011? ¿Cuál es el mecanismo de seguimiento sobre su implementación?</p>	<p>Se cuenta con el personal encargado para hacer el seguimiento a las medidas de protección. De igual forma con el objetivo de prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, durante el aislamiento preventivo obligatorio, el departamento de Policía Nacional sigue desarrollando la campaña "patrulla en casa", integrado por diferentes especialidades y en coordinación y articulación a las comisarías de familia, ICBF y la Fiscalía, para brindar atención prioritaria.</p>
<p>2. ¿Cuál es el procedimiento contemplado para la valoración oportuna de la situación especial de riesgo, conforme al artículo 1 del Decreto 2734 de 2012 que se ha comunicado a los uniformados en los 29 municipios del Departamento del Meta?</p>	<p>Frente al procedimiento para la valoración oportuna de la situación especial de riesgo, la Policía Nacional creo Guía bajo el Código: 1CS-GU-0001, "ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENEROS (VBG)" la cual contiene una ruta interna de atención dependiendo de las circunstancias en las que se presenten las violencias:</p> <p>RUTA 1: Cuando la víctima busca ayuda directamente en la policía nacional, se desarrollan 4 momentos de intervención.</p> <p>RUTA 2. Cuando se trata de un caso de flagrancia (existen dos formas de proceder dependiendo si es un caso re misionado por la comunidad y/o conocido directamente por el uniformado, se realizan actuaciones distintas con el fin de proteger a la víctima.</p> <p>RUTA 3. Cuando otras autoridades remiten solicitudes a la policía nacional para la ejecución de medidas de protección o valoración de la situación especial de riesgo según el Art 17 de la ley 1257 de 2008 la policía actuará de acuerdo a las que le son competentes. Para la valoración de riesgo se tienen 48 horas para ser remitida a la institución competente.</p>
<p>3. Qué tipo de capacitaciones y frecuencia de estas se han desarrollado en los 29 municipios del Meta a la policía nacional para que garanticen y observen en todas sus actuaciones los derechos humanos de las mujeres y su dignidad humana y acudir oportuna y diligentemente a las llamadas de emergencia de las mujeres en riesgo de violencias. Por favor indicar, tipo de formación, municipio desarrollado y frecuencia de estas.</p>	<p>Permanentemente se vienen efectuando sensibilizaciones al personal policial de las diferentes Estaciones y Subestaciones adscritas al Departamento de Policía Meta, en temas relacionados con Derechos Humanos, Directiva Operativa Transitoria No. 013 del 01-03-2019 "Parámetros de Actuación Policial la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad - ESPOV", Línea Gratuita 155 "Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia", guía Actuación Policial en atención a Poblaciones Vulnerables, Ley 1257 del 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", y Convención de Belem Do Para, en aras de que el personal de nuestra institución este altamente capacitado para atender los diferentes requerimientos que se puedan presentar en materia de protección a favor de las diferentes poblaciones de especial protección constitucional entre ellas las mujeres de nuestra región.</p>

AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008	RESPUESTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA META DEMET
<p>4. Permítase informar si en los 29 municipios del Meta la Policía Nacional realiza los acompañamientos a las Comisarias de Familia en sus labores de abordaje de la violencia en el contexto familiar</p>	<p>La Policía Nacional realiza los acompañamientos con la atención de los motivos de policía como es nuestro deber y da aplicación a la guía 1CS-GU-0001, ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENEROS (VBG)", la cual establece tres rutas de atención y que cite en el punto anterior.</p>
<p>5. Finalmente permítase informa si en los 29 municipios del Meta la Policía Nacional ha recibido formación sobre la Ruta de atención a víctimas de VBG esto se refiere a pautas de atención, acciones para la no re victimización y competencias específicas como Policía Nacional.</p>	<p>Las diferentes especialidades del servicio de policía cumplen funciones para contrarrestar los casos de violencia de las mujeres, en el marco de sus competencias. El Grupo de Derechos Humanos, en conjunto con la dependencia de prevención se encargan, entre otras, de la difusión de la línea 155 y de realizar campañas para prevenir la violencia intrafamiliar y los Grupos de Carabineros. La UNIPEP, se encargan de realizar actividades preventivas en la zona rural y en los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación, respectivamente.</p>

AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008	RESPUESTA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META
<p>1. ¿Qué medidas para la no re victimización y estigmatización por parte de los funcionarios hacia las víctimas que denuncian violencias basadas en género se han adelantado desde su entidad? Indicar el tipo de acción y el municipio donde se ha desarrollado.</p>	<p>No se recibe respuesta frente a lo consultado. En su defecto indican: Toda denuncia que inicia por delitos sexuales y violencia intrafamiliar se activa acto urgente en la URI de Villavicencio, Granada, Acacias y Puerto López, a través del Fiscal de turno y la Policía judicial, con el fin de adelantar todas las actuaciones judiciales pertinentes en un término de 36 horas, en caso de que se tenga una captura; cuando se activa el acto urgente la policía judicial.</p>

<p>AVANCES EN LOS COMPROMISOS FIRMADOS EN EL PACTO LEY 1257 DE 2008</p>	<p>RESPUESTA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META</p>
<p>2. De qué manera la entidad tras la firma del pacto ha reforzado la garantía al derecho de acceso a la justicia para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de las violencias en el Meta conociendo los obstáculos que las diferentes organizaciones han venido manifestado para el acceso a la justicia? Indicar que acciones específicas se han desarrollado para el acceso a la justicia.</p>	<p>La Entidad siempre ha garantizado ese derecho a través de los canales de atención presenciales y virtuales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Centro de contacto (línea 122 desde celular), línea gratuita nacional 018000919748 y el correo electrónico denunciaanonima@fiscalia.gov.co -iA Denunciar! Sistema al que puede acceder la ciudadanía por Internet o descargando la respectiva aplicación, para interponer denuncias de manera virtual para los siguientes tipos penales y modalidades: (i) hurto a persona, (ii) hurto a residencia, (iii) hurto a comercio, (iv) delitos informáticos, (v) extorsión, y (vi) material con contenido de explotación sexual infantil <p>En la ciudad de Villavicencio se cuenta con una URI, una Casa de Justicia, un CAIVAS y un CAVIF, en los demás municipios no se cuenta con estos centros de atención especializados, sin embargo, se han destacado fiscales para la investigación y judicialización de delitos relacionados con violencia sexual e intrafamiliar.</p>
<p>3. Suministre información si los fiscales y sus equipos en los 29 municipios del Meta han recibido formación en los enfoques diferenciales, en especial de derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, de interseccionalidad, étnicos y de discapacidad, para la atención brindada a las mujeres denunciantes.</p>	<p>La Dirección de Altos Estudios ha capacitado a los servidores en temas relacionados con la violencia basada en género tanto policía judicial, Fiscales y receptores de denuncias, durante el año 2020 se ha logrado realizar tres charlas virtuales. Sin embargo, en años anteriores este tema ha sido avocado en varias capacitaciones presenciales.</p>
<p>4. Ante los recientes incrementos de violencia contra las mujeres y feminicidios ocurridos en el departamento del Meta cual es la ruta definida para garantizar el principio de la debida diligencia que busca prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres.</p>	<p>Nivel de prevención, el Programa Futuro Colombia realiza campañas de divulgación del Portafolio de Servicios y Canales de Acceso a la Justicia en las Instituciones Educativas en todo el Departamento del Meta y en cada uno de los comités o mesas departamentales y municipales en las que participa la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nivel de investigación, en la ciudad de Villavicencio se tiene un Fiscal Especializado para conocimiento exclusivo de los casos de Feminicidios en todo el Departamento del Meta, de igual forma se tiene la Unidad de CAVIF con tres Fiscales que adelantan las investigaciones de violencia intrafamiliar, en todos los despachos con policía judicial CTI. -En los municipios los Fiscales Locales adelantan los casos de violencia intrafamiliar. Además, se realizan los comités técnico-jurídicos reglamentados en la Resolución No. 0-1053 de 2017, del despacho del Fiscal General de la Nación, mediante los cuales se revisan los avances, actuaciones y si es viable la conexidad de noticias para decisiones de fondo que en derecho corresponda. Se realiza mesas de trabajo en casos de reincidentes en estos delitos.

De manera general se observa que las entidades otorgan tímidas respuestas que impiden evaluar que sus acciones realmente contribuyen a la superación de las violencias contra las mujeres y niñas así como la prevención de las mismas, sí bien se reconoce que algunas entidades territoriales han dispuesto de mayores recursos presupuestales para hacerles frente, preocupa el retroceso que se observa en otras por las pocas acciones, inversión presupuestal y voluntad para promover espacios decisivos para la planeación de la política social en los municipios.

Se hace un llamado al fortalecimiento de las comisarías de familia en talento humano e infraestructura para el correcto desempeño de sus funciones, ya que en los territorios estas son la puerta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de VBG, solicitamos valorar y hacer seguimiento a los procesos de capacitación y divulgación de la Ley 1257 a los funcionarios, las mujeres de los territorios refieren serias barreras para el acceso a la justicia y medidas de protección eficientes. Se hace necesario fortalecer también la intervención en la Colombia rural donde las mujeres y niñas enfrentan mayores barreras para el disfrute de sus derechos humanos.

Preocupa que no se estén desarrollando acciones coordinadas en los municipios para la implementación de las medidas de atención dispuestas en la ley 1257 de 2008 bajo las nuevas directrices del ministerio de salud, resulta de mayor preocupación que algunos entes territoriales al parecer no las conozcan y sepan que ahora son de su total competencia. Es importante también destacar que algunos municipios están avanzando en promover casas de las mujeres para su formación integral, sin embargo estas no reemplazan el hogar refugio de las medidas de atención de la ley 1257 de 2008 o en su defecto los servicios monetarios para prevenir futuros hechos de violencia.

Por otro lado el empoderamiento económico para las mujeres no puede seguir reproduciendo estereotipos de género que las ubique en los mismos sectores económicos tradicionales como belleza y manicure. A la Policía Nacional hacemos un llamado para que sus integrantes incorporen eficazmente en sus actuaciones las directrices de la guía de atención a casos de VBG la cual presenta una ruta interna para la atención ya que las mujeres en los territorios y las veedoras así vemos con preocupación las fallas que existen en la atención y ejecución de medidas de protección, finalmente a la Fiscalía le instamos a que haga mayores esfuerzos para el acceso a la justicia de las mujeres.

Desde la Red hacemos un llamado para que las instituciones avancen en el cumplimiento del pacto y hagan monitoreo sobre sus procesos para evaluar el impacto y eficacia de estos, se hace un llamado para articular con las organizaciones de mujeres y las veedurías del departamento para fortalecer las acciones que desarrollan y promover estrategias novedosas que permitan cumplir y avanzar en el disfrute de una vida libre de violencias para las mujeres y niñas del departamento del Meta.

Capítulo V

Historias de lucha, resistencia e incidencia *

Ilustración 6



Fuente: veeduría Somos Equidad, Mujeres valientes y Mujeres libre de violencia 2020

**Capítulo elaborado por Mayda Roldán de Limpal Colombia, organización acompañante en los procesos de fortalecimiento e incidencia de la Red Departamental de Veedurías ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta.*

Las mujeres somos luchadoras por naturaleza, desde distintos escenarios y momentos del ciclo vital emprendemos distintas luchas y resistencias por diferentes motivos, sean sociales, políticos, religiosos, ambientales, personales, etc. Este capítulo pretende reflejar la historia de 11 mujeres que hoy día hacen parte de la Red Departamental de Veedurías ciudadanas por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta, todas ellas defensoras de derechos humanos de las mujeres y con una firme convicción que guía su lucha, resistencia e incidencia, con el lema **“Persistir, resistir y nunca desistir”** invitamos al lector/ra a conocernos.

Elizabeth Santamaría Loaiza



Lideresa y defensora de DDHH, soy integrante de la veeduría ciudadana de mujeres del municipio de Mesetas Meta “Somos Equidad”, la cual se conformó a principios del año 2020 como un compromiso que adquirimos por aquellas mujeres a quienes el patriarcado no nos deja aún ser libres, su emancipación es mi mayor motivación, desde el activismo feminista busco promover cambios no solo en la atención si no en la prevención de las violencias para las mujeres del departamento del Meta.

Mi experiencia como veedora en mi territorio ha sido bastante compleja ya que este fue por mucho tiempo escenario de conflicto armado y las mujeres han estado obligadas a callar todas las formas de violencias de género que han sufrido por miedo. He sufrido discriminación por parte de las instituciones ya que soy percibida como “una vieja cansona y problemática” por nuestro ejercicio de control social, pese a lo anterior saco fuerza para exigir lo exigible. Los procesos de incidencia que hemos venido haciendo en

el territorio nos han permitido ser reconocidas en el plan de desarrollo como la única veeduría de mujeres que le hace seguimiento a la política pública y a las violencias basadas en género. Desde la Red Departamental hemos llegado a escenarios departamentales para exigir cambios y avances por los derechos de las mujeres que aún siguen siendo víctimas de la violencia machista.

Angélica Piñeros Ruiz



Me defino como una mujer luchadora y emprendedora, integro la Veeduría de Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa Meta, la cual se conformó hace 3 años aproximadamente, este proceso me ha enseñado a no detenerme ante ninguna adversidad si no que más bien las enfrento con cara firme.

Como veedora he enfrentado situaciones difíciles, ha tenido que luchar para que las instituciones acepten el papel que tenemos en calidad de vigilantes de la atención a las víctimas de violencia de género. Recientemente mis compañeras y yo sufrimos de violencia institucional por parte de un funcionario de la policía, esta situación nos produjo muchas emociones, entre ellas miedo e impotencia, sin embargo el apoyo de la organización que nos acompaña nos ha permitido avanzar y reponernos ante este tipo de adversidades.

Hemos hecho acompañamiento en plena pandemia a mujeres víctimas de todas las formas de violencia, mi mayor satisfacción es ver su rostro al sentirse acompañadas por nosotras, las palabras que más utilizamos cuando las acompañamos: *"mujer usted no está sola, aquí está la veeduría, aquí estamos nosotras la vamos acompañar, vamos a estar con usted hasta que lleguemos hasta la última instancia de ese proceso."* Nuestra lucha y resistencia es por ustedes y por todas las que aún no deciden denunciar.

Alejandra Mayorga



Me describo como una mujer demócrata, lucho por la justicia social, intentó velar por una vida de libre de violencia para las mujeres, me considero perseverante, el ejercicio de veedora lo inicié formalmente hace como 4 años en la ciudad de Villavicencio con la veeduría Mujeres libres de violencia. Lucho para que las mujeres de esta generación y las que vienen no les toque seguir pasando y luchando por los derechos que ya tienen pero que se les han negado históricamente.

Como veedora en un departamento como el Meta mi lucha por la injusticia y la impunidad me ha causado estigmatización, persecución policiaca y social. Para mí la importancia de la Red Departamental de Veedurías del Meta radica en que nos permite mostrarnos como grupo y que no somos las únicas que estamos resistiendo a este liderazgo si no que son más veedurías en el departamento haciendo este ejercicio, con la red hemos logrado tejido redes de liderazgo de mujeres.

Desde nuestro ejercicio hemos logrado llegar hasta el plan de desarrollo municipal de Villavicencio con un producto social para todas las mujeres del municipio que reconoce la actividad no remunerada del trabajo del hogar, también logramos destituir a un funcionario por acoso sexual a una mujer, incidimos en el pasado Comité descentralizado de la ley 1257 del 2008 al ser reconocida la red como el único ejercicio nacional, constituírnos como red ha sido una base grande para el movimiento de mujeres en el departamento del Meta.

Sandra Guzmán



Me describo como una mujer que está en contra de la injusticia, me gusta la igualdad y la equidad para todos y todas, mi lucha es por las mujeres. Estar en la veeduría de Mesetas somos Equidad ha sido el impulso para mi liderazgo que es innato, lo que busco desde este ejercicio de control social es la igualdad en derechos para las mujeres, reconozco al hombre como un actor importante de cambio para la superación de todas las formas de violencias, pero el ejercicio desde la veeduría lo hago es para acompañar a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

En mi rol como veedora el trabajo no ha sido fácil, la articulación que proponen las instituciones muchas veces no se da, las condiciones de seguridad de mi territorio son complejas, en reiteradas ocasiones he sentido miedo que algunos agresores pueden también volcar su violencia hacia nosotras, estas son las incertidumbres con la que hacemos nuestro trabajo, las garantías de protección para el ejercicio no están dadas en Colombia, la defensa de los derechos te puede costar la vida.

Al reflexionar sobre los logros que se han tenido destacamos que ser parte de la Red Departamental nos ha permitido ser más visibles y acceder a espacios de participación departamentales para hablar no solo por las mujeres de mi municipio si no por otros, estar en la red nos ha significado potenciar nuestra voz.

Luz Adriana Rodas Guerra



Integrante de la veeduría de Mujeres valientes del municipio de Vista Hermosa, me describo como defensora de DDHH de las mujeres, soy estudiante de Psicología, destacó el acompañamiento político y psicosocial que ha brindado Limpal Colombia en mi vida y en mi territorio, inicié como veedora en el año 2018.

Mi motivación surgió por dos planteamientos básicos que un día llegaron a mi cabeza: ¿Me quedé lamentando en casa por la situación que viven las mujeres? o decido hacer algo no solamente para las mujeres que estamos liderando, si no para todas las mujeres que pueden ser nuestra madre, nuestras hijas, nuestras amigas, etc.” Me decidí entonces por la primera opción, estar de lado de la defensa de la libertad y la dignidad.

Como veedora he enfrentado estigmatización y tratos indignos de parte de algunos funcionarios encargados de la atención en la ruta de violencias, cuando realizamos los acompañamientos a mujeres víctimas a veces somos recibidas con malas miradas y con actitud apática, sin embargo nuestra mayor recompensa es que las mujeres a quienes acompañamos a activar rutas hayan logrado salir de esas violencias y ver sus transformaciones es el mayor logro. Reconocemos que en nuestro municipio uno de los más grandes logros que hemos tenido como veeduría ha sido el promover espacios de diálogo con la institucionalidad, organizar una mesa institucional para exponer nuestros hallazgos y conseguir cambios fue un gran avance que antes no se daba. Logramos también que la atención para las mujeres desde el sector justicia y salud se dé en el marco de la

lo único desesperanzador son los cambios de los funcionarios y los retrocesos que se dan en los procesos que ya habíamos logrado avanzar. Destacó el apoyo y la excelente articulación con la comisaría de familia quienes han sido un equipo en este trabajo, en esta lucha.

Saray Guzmán Rojas



Me defino como una mujer entusiasta, trabajadora, responsable y defensora de derechos humanos, soy estudiante de psicología, integro la veeduría de mujeres valientes del municipio de Vista hermosa Meta desde hace dos años. Me uní a esta lucha junto con mis compañeras para evitar que las mujeres además de la violencia de género sean víctimas de la institucional, desde la veeduría trabajamos para garantizar un trato digno y eficaz para ellas.

Al igual que mis compañeras también he enfrentado retos y momentos difíciles en mi ejercicio como veedora, sabemos que esta vigilancia genera molestia e incomodidad en los funcionarios, algunos nos perciben como mujeres “problema” y ante esto, respondemos que nuestro ejercicio de control ciudadano es legítimo y protegido constitucionalmente. He sentido miedo por mi labor, miedos que vienen de dos fuentes, por los agresores a quienes denunciarnos y por el otro lado la actitud de algunos funcionarios que han atacado nuestro ejercicio. Pese a lo anterior son más los logros que hemos tenido en el municipio, logramos que el centro de salud reconozca procesos que hemos venido liderando como factores claves para la estabilización de la mujer víctima, destacamos el trabajo articulado con la comisaria de familia quienes son una entidad aliada en nuestro proceso. Mi mayor recompensa ha sido la terminación de círculos de violencia para

María José Zabala Piedrahita



Soy abogada y especialista en derecho constitucional, activista y defensora de los derechos de las mujeres. Hago parte de la veeduría de mujeres libres de violencia de Villavicencio que inició hace cerca de 3 años, reconozco que nací también con la veeduría la cual es el resultado de la necesidad contemplada desde los diferentes escenarios de incidencia del que hacía parte.

A través de la veeduría hemos logrado poner al servicio de las mujeres mis conocimientos como abogada, creo que esta es la mejor forma que he encontrado de apoyar a quienes sufren el flagelo de la violencia de género, hemos apoyado a otras mujeres a empoderarse para que ayuden a otras y formen una especie de red que las ayude a todas a salir adelante y a no tolerar ninguna forma de violencia contra las mujeres.

Hay muchos retos en nuestra labor y obstáculos que identificamos para la adecuada atención de las mujeres, destaco la violencia institucional, el desconocimiento de los funcionarios de la ley 1257 de 2008, la falta de enfoque de género en la atención y el poco presupuesto para avanzar en una respuesta institucional eficaz.

Al hablar de los logros, puedo decir que estos no son míos si no de las mujeres que están dentro de este proceso y de las que han salido, resalto principalmente la visibilización de casos de acoso sexual por parte de funcionarios a mujeres, la incidencia en el plan de desarrollo municipal y el logro del año 2020 ha sido la creación de la Red Departamental de veedurías ciudadanas como un mecanismo de articulación que hace que sintamos el apoyo mutuo para poder salir adelante y poder denunciar estos casos.

Sonia Rocio Puentes Pulido



Integrante de la veeduría mujeres valientes del municipio de Vistahermosa, soy una mujer que he sufrido todas las violencias que describe la ley 1257 de 2008. Por esta misma razón con vehemencia defiendo derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia basada en género. Me defino como una mujer luchadora y trabajadora.

Mi lucha la cimienta en la igualdad en derechos que tienen todas las mujeres del mundo, así como mis compañeras de la veeduría reconozco que mi labor incomoda y me ha generado estigmatización por parte de algunos funcionarios, en carne propia he recibido en el marco de los acompañamientos que realizo tratos fuertes por mi rol de veedora, la inseguridad para ejercer esta labor en mi territorio se suma a la lista de obstáculos que enfrento cada día, mi municipio ha sido uno de los más afectados por el conflicto armado en el departamento del Meta. Al hablar de los logros destaco de este ejercicio la conformación de la Red Departamental de veedurías ciudadanas que nos ha permitido aprender de las experiencias de otras compañeras y apoyarnos mutuamente.

Giselle Quintero Ruiz



Me defino como una mujer emprendedora, lideresa y de carácter, integro la veeduría de Mesetas Somos Equidad, he ejercido mi liderazgo comunitario desde hace más de 15 años. Mi lucha la justifico por la igualdad que las mujeres aún no tienen, por las capacidades y habilidades que las mujeres tenemos y se ve limitada por culpa de la violencia machista.

Hemos enfrentado retos y obstáculos, al igual que mis compañeras me he sentido estigmatizada y señalada por el ejercicio como veedora, el maltrato de la institucionalidad también acompaña nuestra lucha, en muchas ocasiones nos han dicho que no estamos bien capacitadas para esta labor, me frustra la inoperancia del estado y la falta de medidas eficientes para las mujeres. Dentro de los logros alcanzados resalto el reconocimiento y referente en el que nos hemos convertido para las mujeres de nuestro municipio y del departamento, gracias a la articulación posible que se ha dado con la Red Departamental de veedurías ciudadanas para las mujeres del Meta de la que hago parte.

Jennifer Rojas Rojas



Integrante de la veeduría de mujeres valientes del Vista hermosa Meta, me identifico con la defensa de los derechos de las mujeres, es algo que creo que nos debería unir a todas, soy estudiante de Zootecnia y soy una mujer enamorada del campo y de los animales conjugo mi lucha y mi pasión con otras actividades comunitarias.

También al igual que mis compañeras he enfrentado retos, a nivel familiar he recibido presión para abandonar el proceso por los riesgos que se enfrentan, mi familia me ha dicho que es una actividad peligrosa, la actitud de algunos funcionarios es quizás uno de los desafíos más grandes que enfrentamos, siento que cuando la humanidad en la atención se pierde, es cuando debemos intervenir como veeduría y sé que esto ocasiona que a veces seamos juzgadas y criticadas.

Muchos logros hemos construido juntas, el más significativo en nuestro ejercicio de incidencia ha sido el ayudar a recuperar esas historias de vida de mujeres que han sido maltratadas por la violencia machista. Los rostros de las mujeres transformadas son quizás una de las razones por las cuales me levanto cada día para apoyar a quien lo necesite, cada día es una oportunidad para avanzar por nuestros derechos.

Nubia Haidee Gacía González



Me defino como una mujer empoderada, sencilla y con muchas ganas de aprender, integro la veeduría Somos Equidad del municipio de Mesetas Meta, la falta de conocimiento de algunas mujeres por sus derechos es mi mayor motivación para estar aquí.

He sentido mucho miedo por el rol como veedora en mi territorio el cual es inseguro, al igual que a mis compañeras la institucionalidad también pone barreras para que las mujeres puedan acceder a una vida libre de violencias. La pandemia ha representado un reto enorme para nosotras, pero juntas hemos logrado avanzar para continuar con nuestra lucha.

Para el año 2020 las mujeres del mundo hemos enfrentado un gran desafío de proporciones inimaginables que impactó nuestra movilidad, autonomía e incidencia, la pandemia por Covid- 19 nos enfrentó quizás al reto más grande que se haya experimentado y que se suma a la larga lista de desafíos que debemos enfrentar las mujeres por defender la vida y la libertad. Este complejo escenario fue re significado, nos permitió re inventarnos, soñar y re pensar la forma en la que hacíamos incidencia, acompañamiento y vigilancia. La juntanza de un grupo de veedoras bajo el mecanismo de la Red Departamental ha sido un ejemplo que las mujeres aún en las peores circunstancias no nos rendimos ni paramos, por el contrario resistimos y nos fortalecemos. A continuación compartimos con el apreciad@ lector/ra la experiencia de lucha, resistencia e incidencia que Limpal Colombia ha venido acompañando en el departamento del Meta en tiempos de pandemia.

A continuación reproducimos de manera textual lo que ha significado para cada una de las mujeres la pandemia en el marco de su ejercicio de liderazgo y control social que realizan en sus municipios.

"Ha sido complicado, porque por el encierro hemos tenido que recurrir a medios magnéticos o tecnológicos que tenemos que utilizar pero no todas tenemos las mismas condiciones de poder tener un internet, un celular de alta gama, ni computador y tampoco hemos tenido apoyo de la institucionalidad si no de organizaciones cooperantes". **(Gisselle Quintero)**

"En el marco de la pandemia nosotras hemos tratado y hemos procurado tener en cuenta los protocolos de bioseguridad para poder hacer acompañamientos por la creciente ola de violencia intrafamiliar que se ha venido presentado, ha sido un reto el poder salir en tiempo de aislamiento, nos tocó salir muchas veces y hablar con la policía sobre nuestra importancia de apoyar y acompañar a las mujeres para que ellas pudiera denunciar, fue un reto". **(Angélica Piñeros)**

"Cuando inició la pandemia al principio nos reunimos con la secretaria de salud, con el alcalde, con la secretaria social para decirles y hacerles una orientaciones sobre cómo abordar la violencia intrafamiliar, ya que la pandemia limitaba las denuncias de las mujeres por la dificultad de movilidad, no observábamos orientaciones claras desde la institucionalidad para la prevención y atención de la VIF, solamente se hacía énfasis en el Covid-19 y se ignoraba la otra pandemia que siempre nos ha acompañado la violencia basada en género, por ello sugerimos unas recomendaciones a la administración para acabar con las barreras, nos daba impotencia saber que no podíamos hacer mucho, no podíamos hacer acompañamiento en las casas, no podíamos hacer campañas, no podíamos hacer nada porque no estaba permitido." (Elizabeth Santamaría)

"Durante la pandemia los obstáculos más grandes que enfrentamos fue la dificultad de hacer acompañamiento a casos, la falta de acceso a internet, sin embargo la organización Limpal que nos acompaña nos ha apoyado con recargas para poder seguir participando en espacios formativos y poder ayudar a las mujeres, observamos con preocupación que las mujeres tenían barreras para tener minutos de celular para poder localizarnos, cuando no había pandemia por lo menos ellas nos buscaban y sabían dónde vivíamos." (Adriana Rodas)

"Las restricciones que han habido no nos permitían salir y menos a las mujeres que querían denunciar, muchas veces la comisaría estaba cerrada y no había manera que las mujeres accedieran a este derecho, creo que por culpa de la pandemia a la institucionalidad se les olvido seguir haciendo seguimiento, se les olvido estar más pendiente de las situaciones de violencia que podrían pasar a la mujeres". **(Sandra Guzmán)**

"Al principio por la pandemia, tod@s en cuarentena, tod@s guardadit@s, creíamos que de cierto modo las relaciones intrafamiliares iban a mejorar para muchos hogares, pero no fue así, nos dimos cuenta que el agresor estaba todo el tiempo en la casa, y eso era un impedimento para que las mujeres que estaban siendo agredidas fueran a denunciar, entonces cuando las mujeres se lograban comunicar con una amiga ellas nos informaban inmediatamente y nosotras tomábamos acción, al principio era complejo porque teníamos que esperar mucho tiempo y esperar al día siguiente para seguir con los casos, aunque eso fue mejorando gracias a nuestra incidencia".

(Saraí guzmán)

"La pandemia si se vio complicada, cuando hubo el aislamiento obligatorio que todo el mundo tenía que estar en la casa, esto incrementó los casos de violencia, no podíamos salir, solo aceptaban a uno o dos personas, sabemos que muchas no pudieron denunciar por que no habían quien las acompañara, a nivel personal también nos afectó mucho la pandemia porque no pudimos seguir trabajando, muchas ayudas humanitarias no llegaban a quien realmente la necesitaba".

(Sonia Puentes)

"En el marco de la pandemia ha sido complicado atender a las mujeres desde sus casas, porque el agresor estaba allí, entonces nos preocupaba mucho que las mujeres se quedarán sin poder denunciar, apoyar a las mujeres ha sido un tema de articulación entre las instituciones, lo que ha funcionado de alguna manera pero con ciertas debilidades, la ciudadanía era la que nos da la información en caso de escuchar algo y nosotras con todas nuestras estrategias de comunicación actuábamos.

Entonces no ha sido nada fácil, también ha sido un ejercicio frustrante porque hemos visto cómo han aumentado las violencias hacia las mujeres, las administraciones departamentales y municipales no han entendido la magnitud del problema y tampoco muchas de nosotras contamos con las herramientas para poder abarcar todo esto que estaba pasando, entonces yo creo que ha sido un ejercicio más complejo, un poco frustrante, pero que también nos han enseñado las debilidades y lo que podemos mejorar para poder atender mejor a las mujeres".

(Alejandra Mayorga)

"Con la pandemia aumentaron los casos de violencia, eso quiere decir que nosotras no paramos de trabajar, nosotras lo que hicimos fue generar esos canales de comunicación con las instituciones para lograr una atención adecuada para esas mujeres que querían denunciar, también para aquellas que se comunicaban con nosotras o para los casos que conocíamos a través de terceros, por cualquier medio entablábamos el contacto y la comunicación, pero encontrábamos muchas falencias por parte de las instituciones, las barreras para el acceso a la justicia son bastante grandes, el tema de las líneas telefónicas del nivel nacional casi siempre estaban ocupadas, muchas mujeres se cansaban de esperar.

*Sin embargo nosotras hemos podido visibilizar algunos casos pero también acompañar en las denuncias, hemos hecho plantones, acompañamiento a los familiares víctimas de feminicidios, víctimas **de violencia física y psicológica, para nosotras ha sido un reto el tema de la pandemia, al principio del aislamiento obligatorio no podíamos acercarnos a los barrios, pero ya ahorita que no tenemos aislamiento hemos podido volver y seguir en nuestro trabajo comunitario.**" (María José Zabala)*

Esta pandemia nos ha dado la oportunidad de re descubrir las herramientas tecnológicas que teníamos ahí, pero no la sabíamos utilizar. Entonces todos estos medios de comunicación (piezas comunicativas, grupos por Whatsapp, podcast, reuniones por zoom, etc.) para tratar de comunicarnos con las mujeres nos ha permitido tener ideas innovadoras para ayudarnos, entonces yo creo que también en medio de la pandemia y todo este desastre que ha ocurrido nos ha permitido unirnos más a pesar de estar distanciadas". (Jennifer Rojas)

"La pandemia fue difícil para todas, sabemos que fue más para las mujeres que vivían con su agresor, yo me refugié en el campo y desde allí observaba con preocupación lo que me contaban mis compañeras, en el campo las angustias son distintas". (Nubia García)

Capítulo VI

Recomendaciones

Desde la Red Departamental de Veedurías ciudadanas por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta y Limpal Colombia elevamos las siguientes recomendaciones a las entidades con competencia en la atención a la ruta de violencias basadas en género.

1. Seguir fortaleciendo a las veedurías de mujeres que le hacen seguimiento a la ley 1257 de 2008, se hace necesario un reconocimiento por la labor que desempeñan en la orientación y acompañamiento a víctimas de violencias basadas en género. Así mismo fortalecer y articular acciones con la Red Departamental de Veedurías del Meta, único proceso nacional y departamental que existe mencionado en el pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres firmado en el pasado Comité Descentralizado de la Ley 1257 de 2008.

2. La deuda que tienen las instituciones gubernamentales con la casa refugio para las mujeres que son víctimas de VBG en el departamento del Meta, es de suma importancia que se garantice esta medida de atención en salud mental y física de las mujeres y sus hij@s sea un derecho atendido y garantizado. Es importante que la meta-producto que tiene establecida el plan de desarrollo departamental "**Mujer cuida Mujer**" se discuta y dialogue con las organizaciones de mujeres y veedurías para evitar acciones con daño en los territorios.

3. Garantizar que los funcionarios cuenten con formación en enfoque de derechos humanos, género y diferencial para la correcta atención de las mujeres víctimas, se hace necesario la aplicación de la normatividad y jurisprudencia de manera más amplia y menos restrictiva para que se pueda dar respuesta a la discriminación histórica que viven las mujeres, de igual forma hacemos un llamado para que el principio de la debida diligencia sea materializado en las atenciones. Es imperiosa una articulación de todos los sectores de la ruta ya que las historias de vida documentadas evidencian las distintas formas en que los funcionarios realizan la aplicación de la Ley 1257 de 2008.

4. Frente a la institucionalidad se requiere el avance en acciones de difusión y promoción de la Ley en las zonas rurales más apartadas de nuestro departamento. Las mujeres de las zonas rurales, son las que se encuentran

en un mayor estado de vulnerabilidad, urgen las acciones de prevención que contiene la Ley 1257 de 2008 y los distintos tratados internacionales que ha ratificado el Estado colombiano.

5. Se hace necesario avanzar en el cumplimiento del Pacto por una vida libre de violencias una agenda programática de avance en la implementación a cargo de las entidades territoriales y departamentales quienes tienen el poder y el presupuesto para promover cambios reales en la vida de las mujeres y niñas.

6. Al sector justicia, como parte de la triada para la garantía integral de los derechos de las mujeres víctimas de las VBG, acompañar y fortalecer las acciones de articulación que adelanta la Fiscalía; Así mismo se hace un llamado especial a esta entidad en buscar dar mayor celeridad a las investigaciones que adelante en harás de que se puedan generar resultados como sanciones a los agresores.

7. A la Policía Nacional para que cumpla a cabalidad con su mandato especialmente en torno a las medidas de protección.

8. Que se acompañe y materialice el plan de fortalecimiento a las Comisarias de Familia en dotación y adecuación, equipos psicosociales más robustos y formación para la atención humanizada y de calidad para las víctimas de violencias basadas en género.

9. En el sector salud, el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio, el fortalecimiento a las asociaciones de usuarios en temas de VBG y la atención integral, se requieren más espacios en los cuales las organizaciones de mujeres puedan participar de acciones de articulación para que responda a la realidad de los territorios.

REFERENCIAS

Antimilitarista, R. f. (04 de 11 de 2020). Observatorio feminicidios colombia. Obtenido de <https://observatoriofemicidioscolombia.org/index.php/observatorio#:~:text=El%20Observatorio%20Femicidios%20Colombia%20es,en%20el%20conjunto%20nacional%20colombiano.>

CEJIL, Ministerio Público Fiscal. (1 de Noviembre de 2013). Recuperado el 06 de Noviembre de 2020, de https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/Debida%20diligencia_0.pdf

Convencion De Belem Do Para, 1994 (09 de Junio de 1994) Recuperado el 05 de Noviembre de 2020 de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (3 de septiembre de 1981) recuperado el 05 de Noviembre de 2020 de <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv Eliminacion Discriminacion Mujer.html>

Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses. (2020). Boletines estadísticos mensales. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/522189/Violencias+contra+la+mujer+mar+25-jul+31+2019-2020.pdf>

Observatorio de Mujeres. (04 de 11 de 2020). Observatorio Colombiano de las Mujeres. Recuperado el 05 de Noviembre de 2020, de http://www.observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_73.pdf

Secretaria de la Mujer. (2020). Infografías Cifras de violencia Intrafamiliar en el Dpto del Meta. 2020

Recomendación General 19 CEDAW (1992) recuperado el 5 de Noviembre de 2020 de <https://violenciagenero.org/normativa/recomendacion-general-no-19-cedaw-violencia-contra-mujer-11o-periodo-sesiones-1992#:~:text=En%201992%20el%20Comit%C3%A9%20de,las%20mujeres%20de%20manera%20desproporcionada.>



EMERGENCIA
NACIONAL POR
VIOLENCIA
MACHISTA
"NI UNA MENOS"

EMERGENCIA
NACIONAL POR
VIOLENCIA
MACHISTA
"NI UNA MENOS"